

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2018.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 19 AGO 2018

DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2018, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

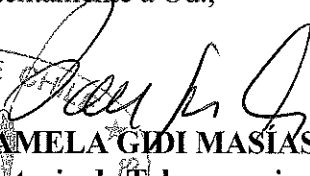
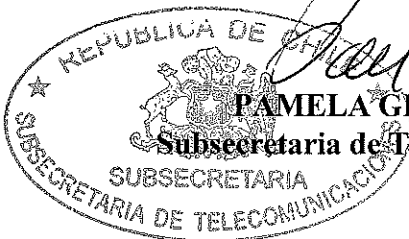
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,


PAMELA GUDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones


DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 19 ABO 2019

INFORME N° 2

EVALUACIÓN 3^{er} CUATRIMESTRE 2018 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2018, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En la edición N° 42.159 de 15.09.2018 del Diario Oficial, se publicó el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2018, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Arica y Parinacota	General Lagos
de Atacama	Alto del Carmen, Barranquilla, Caldera, Chañaral, Huasco-Freirina, Incahuasi
de Coquimbo	Andacollo, Canela Baja, Chalinga, Cuncumen-Tranquilla, Illapel, Los Vilos-Chigualoco, Monte Patria, Ovalle, Salamanca, Tongoy-Huanaqueros
de Valparaíso	Casablanca, Hierro Viejo, Hijuelas-La Calera-Nogales, La Calera, La Ligua, Limache, Llaylay, Papudo-Zapallar, Quilpué, Rinconada-Calle Larga-Curimon, Rocas de Santo Domingo-Llolleo-San Antonio
Metropolitana de Santiago	Curacaví, Melipilla, San Manuel
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Litueche, Nancagua, Pichidegua, Pichilemu
del Maule	Colbún, Concaven-Vichuquén, Constitución, Curicó, Licanten, Lipimávida, Lontué-San José-Molina, Maule-El Culenar, Papirúa, Putú, Vichuquén, Villa Alegre, Yervas Buenas
de Ñuble	Chacay, Chillán, Coihueco, Pemuco, Quinchamalí, Quirihue, Rafael, San Gregorio, Yungay
del Biobío	El Aromo, Lebu, Los Ángeles, Negrete, Quilleco, Santa Bárbara, Talcahuano
de La Araucanía	Angol, Carahue, Curarrehue, Freire, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pillanlelun, Pitruquén, Pucón, Temuco, Vilcún
de Los Ríos	Futrono, Futrono-Pumol, La Unión, Lago Ranco, Lanco, Liquiñe, San José de La Mariquina
de Los Lagos	Frutillar, Los Muermos, Puerto Octay, Puqueldón, Rahue
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Caleta Tortel, Coyhaique, Puerto Aguirre, Puerto Cisnes, Villa Ortega
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Williams

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Frecuencia Modulada
de Tarapacá	Iquique
de Antofagasta	Calama ⁽³⁾
de Atacama	Caldera, Copiapó ⁽⁵⁾ , Vallenar ⁽²⁾
de Coquimbo	La Serena ⁽²⁾ , Ovalle
de Valparaíso	San Antonio ⁽²⁾ , San Felipe ⁽²⁾
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Santa Cruz
del Biobío	Los Ángeles ⁽²⁾
de La Araucanía	Lautaro, Temuco ⁽²⁾
de Los Ríos	Corral
de Los Lagos	Castro, Osorno ⁽⁵⁾ , Puerto Montt, Quellón
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales, Punta Arenas ⁽²⁾

Notas:
() : Entre paréntesis número de frecuencias por localidad.

2.
- Por Resolución Exenta N° 1.984, de 08.10.2018, publicada en el Diario Oficial N° 42.181, de 16.10.2018, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Atacama	Alto del Carmen, Chañaral
de Coquimbo	Illapel, Monte Patria, Ovalle, Salamanca, Tongoy-Huanaqueros
de Valparaíso	Limache, Papudo-Zapallar, Quilpué, Rinconada-Calle Larga-Curimon, Rocas de- Santo Domingo-Llolleo-San Antonio
Metropolitana de Santiago	Curacaví, Melipilla, San Manuel
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Litueche, Nancagua, Pichidegua, Pichilemu
del Maule	Concaven-Vichuquén, Constitución, Curicó, Lipimávida, Lontué-San José-Molina, Maule-El Culenar, Putú, Vichuquén, Villa Alegre, Yervas Buenas
de Ñuble	Chacay, Chillán, Coihueco, Pemuco, Quinchamalí, Quirihue, Rafael, San Gregorio, Yungay
del Biobío	Lebu, Los Angeles, Negrete, Quilleco, Santa Bárbara, Talcahuano
de La Araucanía	Angol, Freire, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pillanlelbun, Pitruquén, Pucón, Temuco, Vilcún
de Los Ríos	Futrono, Futrono-Pumol, La Unión, Lanco, San José de La Mariquina
de Los Lagos	Frutillar, Los Muermos, Puerto Octay, Puqueldón, Rahue
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique

3.
- Por Resolución Exenta N° 2.161, de 29.10.2018, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4.
- El día 06.12.2018 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidades
Región de Arica y Parinacota	General Lagos (93,5 Mhz)
Región de Atacama	Copiapó (106,3 Mhz)
Región de Coquimbo	Canela Baja (94,7 Mhz)

Región	Localidades
Región de Valparaíso	San Antonio (104,9 Mhz)

Mediante Resolución Exenta N° 26, de 07.01.2019, se declaró desierto el concurso para las localidades sin postulantes. Publicada en extracto en la página web www.subtel.gob.cl, el 11.01.2019.

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.507 de 30.11.2018, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	175.146 175.147 175.148 175.149 175.150 175.151	175.145	Carpetas no vienen foliadas.
MAS TELEVISIÓN SpA	171.829 171.831	171.830 171.832	Acompaña 2 sobres S3, además, las carpetas no están foliadas.
COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.156 175.157 175.158 175.159 175.160 175.161 175.162	175.155	Carpetas no vienen foliadas.
INVERSIONES BCH SpA	175.194 175.193	175.192	Carpetas no vienen foliadas.
IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	175.144	175.143	Carpetas no vienen foliadas.
RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SpA	175.154 175.153	175.152	Carpetas no vienen foliadas.

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRES O SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
BROADNET SpA	175.185 175.184 175.183 175.182 175.181 175.180 175.179	175.178	Carpetas no vienen foliadas.
RADIODIFUSIÓN SpA	172.015	172.016	Se acompañan las declaraciones juradas, pero se debe ratificar si los que firman son efectivamente representantes legales.
BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	171.936	171.937	Falta declaración jurada que designe domicilio, formulada al tenor del Anexo N° 4.
REDCOM CHILE LIMITADA	173.819	173.822	Falta declaración jurada que designe domicilio,

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
	173.820 173.821		formulada al tenor del Anexo N° 4.
COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO	171.981	171.980	Se acompañan las declaraciones juradas, pero se debe ratificar si los que firman son efectivamente representantes legales.
RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	171.688	171.689	Se acompañan las declaraciones juradas, pero se debe ratificar si los que firman son efectivamente representantes legales.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones no excluyó del concurso solicitudes de concesión en frecuencia modulada.

6. El Concurso Público correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2018, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
de Tarapacá	Iquique (98,3 MHz)	1
de Antofagasta	Calama (95,3 MHz)	1
	Calama (96,7 MHz)	2
	Calama (101,1 MHz)	2
	Barranquilla (98,3 MHz)	1
de Atacama	Caldera (101,3 MHz)	3
	Caldera (102,7 MHz)	9
	Copiapó (89,3 MHz)	1
	Copiapó (103,7 MHz)	1
	Copiapó (104,5 MHz)	1
	Copiapó (104,9 MHz)	1
	Huasco-Freirina (97,1 MHz)	5
	Incahuasi (92,7 MHz)	1
	Vallenar (101,9 MHz)	1
	Vallenar (103,5 MHz)	1
de Coquimbo	Andacollo (102,5 MHz)	6
	Chalinga (88,3 MHz)	5
	Cuncumen-Tranquilla (88,3 MHz)	4
	La Serena (104,9 MHz)	1
	La Serena (106,7 MHz)	1
	Los Vilos-Chigualoco (98,5 MHz)	8
	Ovalle (90,1 MHz)	1
	Casablanca (100,7 MHz)	21
de Valparaíso	Hierro Viejo (101,5 MHz)	8
	Hijuelas-La Calera-Nogales (96,5 MHz)	26
	La Calera (106,5 MHz)	26
	La Ligua (88,9 MHz)	16
	Llaylay (101,9 MHz)	19
	San Antonio (92,3 MHz)	1
	San Felipe (93,3 MHz)	1

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
	San Felipe (106,5 MHz)	1
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Santa Cruz (90,5 MHz)	1
del Maule	Colbun (98,3 MHz)	16
	Licanten (89,3 MHz)	7
	Papirua (105,1 MHz)	3
del Biobío	El Aromo (106,7 MHz)	23
	Los Ángeles (95,3 MHz)	2
	Los Angeles (96,7 MHz)	1
de La Araucanía	Carahue (93,9 MHz)	6
	Curarrehue (105,3 MHz)	1
	Lautaro (95,1 MHz)	1
	Temuco (96,7 MHz)	3
	Temuco (102,5 MHz)	4
de Los Lagos	Castro (94,5 MHz)	1
	Osorno (93,5 MHz)	1
	Osorno (98,7 MHz)	1
	Osorno (99,7 MHz)	1
	Osorno (100,3 MHz)	1
	Osorno (106,5 MHz)	1
	Puerto Montt (95,5 MHz)	1
	Quellón (102,3 MHz)	2
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Caleta Tortel (88,5 MHz)	1
	Puerto Aguirre (88,5 MHz)	1
	Puerto Cisnes (88,5 MHz)	1
	Villa Ortega (98,9 MHz)	1
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales (97,9 MHz)	1
	Puerto Williams (100,5 MHz)	3
	Punta Arenas (94,7 MHz)	1
	Punta Arenas (100,9 MHz)	1
de Los Ríos	Corral (94,3 MHz)	1
	Lago Ranco (91,3 MHz)	4
	Liquiñe (101,1 MHz)	1
Total		269

7. Sobre la evaluación:
- 7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

$$P_t = (32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E) * K_X * K_C * K_P$$

Dónde:

$$K_C = (Zona\ de\ servicio\ km^2 / Zona\ de\ servicio\ máxima\ km^2)^{1/3}$$

Zona de servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor K_C , se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se

tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

- 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_C , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
- 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
- 8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

- Asignación por Derecho Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.
- Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.
- Similares Condiciones (SC): Solicitud con puntaje final distinto de cero, difiere en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.
- Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.
- No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.
- Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúen reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, por la renotificación de oficios de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Iquique - 98,3 MHz

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.017	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.020	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Iquique - 98,3 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	0	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Iquique - 98,3 MHz**.

OBSERVACIONES:

PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.2. LOCALIDAD : Calama - 95,3 MHz

PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.844	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.850	La Declaración Jurada de participación de capital extranjero conforme al inciso final del art. 9 de la Ley N° 19.733, que rola a fojas 196 del legajo anillado del sobre S3 (Antecedentes Legales) de la postulante, de acuerdo a escritura pública otorgada el 09.01.2018 en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, debe ser suscrita por don Ricardo Berdichesky en forma conjunta con don Sergio Schlesinger Scharfstein o don Carlos Parker Mac Pherson o doña Ingrid Toledo Inostroza, por lo que deberá acompañar una debidamente firmada.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama - 95,3 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **BLAYA Y VEGA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calama - 95,3 MHz**.

OBSERVACIONES:

BLAYA Y VEGA S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.3. LOCALIDAD : Calama - 96,7 MHz

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.165	El valor del factor Kc es de 0,9						
	Falta firma del representante técnico al final del Anexo N°2 del proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	Existe inconsistencia con el valor señalado en la memoria de cálculo de pérdidas respecto a la suma de pérdidas en cables y conectores (1,51 dB) y el calculado por Subtel (1,43 dB).	3 BT	KT	0		0	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT			0	
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0		0	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.163	Falta fotocopia del Rut de la solicitante. Simple.		El participante no responde reparos.		8 BG	No Cumple	
	Falta certificado de antecedentes penales, original, de Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante, con fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: DIOCESIS SAN JUAN BAUTISTA DE CALAMA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.946	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.947	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama - 96,7 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
2	DIOCESIS SAN JUAN BAUTISTA DE CALAMA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DIOCESIS SAN JUAN BAUTISTA DE CALAMA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calama - 96,7 MHz**.

OBSERVACIONES:

COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

DIOCESIS SAN JUAN BAUTISTA DE CALAMA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.4. LOCALIDAD : Calama - 101,1 MHz

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.164	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
175.163	Falta copia del Rut de la solicitante. Simple.		El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple
	Falta certificado de antecedentes penales, original, de Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante, con fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.					8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: INVERSIONES IMPACTO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.011	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.012	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama - 101,1 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
2	INVERSIONES IMPACTO S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **INVERSIONES IMPACTO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calama - 101,1 MHz**.

OBSERVACIONES:

COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

INVERSIONES IMPACTO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.5. LOCALIDAD : Barranquilla - 98,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO DIFUSORA LA FAMILIA SG SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.928 51253	El valor del factor Kc es de 0,58						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.929	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Barranquilla - 98,3 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIO DIFUSORA LA FAMILIA SG SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	58	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIO DIFUSORA LA FAMILIA SG SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Barranquilla - 98,3 MHz.**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIO DIFUSORA LA FAMILIA SG SPA

- Sin Observaciones.

9.6. LOCALIDAD : Caldera - 101,3 MHz

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.166	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.163	Falta fotocopia del Rut de la solicitante. Simple.	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	
	Falta certificado de antecedentes penales, original, de Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante, con fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN JOSÉ PÉREZ EGERT

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.492	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.491	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.761	El valor del factor Kc es de 0,73						
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	Se adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Participante remite la información solicitada.	2
	Existe inconsistencia en la tabla "Características Técnicas de las Instalaciones", toda vez que señala una potencia solicitada de 250 watts y utiliza el transmisor marca BW Broadcast, modelo TX150, de 150 watts.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un problema de transcripción e indica que la potencia correcta es 100 Watts.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con el valor usado en la planilla de cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio adjuntada en el CD.	2
	Existe inconsistencia en la tabla "Características Técnicas de las Instalaciones", toda vez que señala que utiliza 6 antenas, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, solo utiliza 2.	3 BT	KT	2	El postulante señala que hubo un error de transcripción en señalar la cantidad de antenas y que la cantidad de antenas (modelada en la planilla de cálculo respectiva) es 2. Adjunta página 3 de 6 corregida.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con la información señalada en la tabla e). Datos del Arreglo de Antenas.	2
	Existe inconsistencia en la tabla "Características Técnicas de las Instalaciones", toda vez que señala una altura del centro de radiación de 31 metros, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, las alturas de las antenas son 21 y 19 mts, dando una altura del centro de radiación de 20 mts.	3 BT	KT	0	El postulante señala que hubo un error de transcripción en señalar la altura del centro de radiación y que la altura correcta es 20 mts., que es con la cual se diseño el sistema en la planilla de cálculo respectiva. Adjunta página 3 de 6 corregida.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con la información señalada en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, parte del Anexo N° 2 del proyecto presentado y el valor usado en la planilla de cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio adjuntada en el CD del proyecto presentado.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En la planilla de cálculo predictivo de zona de servicio adjuntada en el CD, considera una pérdida adicional de 3 dB no considerada en el Anexo N° 2, ni en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	0	El postulante señala que efectivamente se consideró dicha atenuación, la que se aplicará mediante atenuador, para lo cual se corrige y agrega información tanto en la página 5 de 6 como en 6 de 6 del Anexo N° 2. Se Adjunta catálogo del atenuador.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con la información señalada en la planilla de cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio adjuntada en el CD del proyecto presentado y con el cual se obtuvieron los valores de las distancias de la zona de servicio señalados en la tabla b), De las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio, del Anexo N° 2.	2
	Existe inconsistencia en la tabla "Características Técnicas de las Instalaciones", toda vez que señala pérdidas en cables y conectores de 1,3 dB y de otras pérdidas (especificado del Divisor de potencia) de 0,6 dB, mientras que en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, calcula pérdidas para cables y conectores de 0,6 dB y para el divisor de potencia de 0,2 dB.	3 BT	KT	0	El postulante señala que efectivamente la información transcrita en "Características Técnicas de las Instalaciones" está errada y que fue bien transcrita en la página 6 de 6 del Anexo N° 2 , sin embargo, falto agregar los 3 dB del atenuador, los cuales se han completado (se adjunta Memoria de Cálculo Pérdidas y página 3 de 6 corregida).	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con la información señalada en la planilla de cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio adjuntada en el CD del proyecto presentado y con el cual se obtuvieron los valores de las distancias de la zona de servicio señalados en la tabla b), De las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio, del Anexo N° 2.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,01 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (0,50 dB).	3 BT	KT	0	El postulante señala que la información corregida de las páginas adjuntas del Anexo N° 2, incluyendo los valores correctos de Fase en la tabla e), página 4 de 6, se podrá comprobar que todos los valores del reparo, en rigor son correctos.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados y presentados en el Anexo N°2 del proyecto técnico.	2
	Existe inconsistencia en la tabla a), Del Sistema Radiante, toda vez que señala un valor de ángulo de tilt de 20,2°, Ganancia en el Plano Horizontal de 0,5 dB y Ganancia máxima (sin tilt) de 5,01 dB, valores que no coinciden con el sistema radiante propuesto en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas.	3 BT	KT	0	El postulante señala que la información corregida de las páginas adjuntas del Anexo N° 2, incluyendo los valores correctos de Fase en la tabla e), página 4 de 6, se podrá comprobar que todos los valores del reparo, en rigor son correctos.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados y presentados en el Anexo N°2 del proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir en formato digital el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	7 BT	KZ	0	El postulante señala que el error se debió a una mala transcripción de la información del diseño del proyecto, desde la planilla de cálculo hacia el Anexo N° 2 presentado por el participante. Con la información corregida de las páginas adjuntas del Anexo N° 2, se podrá comprobar que el sistema modelado concuerda con lo enviado por el participante en el CD adjunto al proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con la información señalada en la tabla b), De las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio, y con la planilla de cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio adjuntada en el CD del proyecto presentado y con el cual se obtuvieron los valores de las distancias de la zona de servicio señalados en la tabla b), De las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio, del Anexo N° 2.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el error se debió a una mala transcripción de la información del diseño del proyecto, desde la planilla de cálculo hacia el Anexo N° 2 presentado por el participante. Con la información corregida de las páginas adjuntas del Anexo N° 2, se podrá comprobar que el sistema modelado concuerda con lo enviado por el participante en el CD adjunto al proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con la información señalada en la tabla de Pérdidas por Lóbulo del Anexo N° 2, y con la planilla de cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio adjuntada en el CD del proyecto presentado y con el cual se obtuvieron los valores de las distancias de la zona de servicio señalados en la tabla b), De las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio, del Anexo N° 2.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.758	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caldera - 101,3 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA	0	0	2	2	2	1	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	P
2	JUAN JOSÉ PÉREZ EGERT	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	P
3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	0	2	1	1	-	0,73	1,00	1,00	-	73	P

Se encuentra pendiente en espera del inicio del trámite de transferencia de la concesión a persona jurídica.

OBSERVACIONES:**COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA**

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

JUAN JOSÉ PÉREZ EGERT

- Participante debe de iniciar el trámite de transferencia de la concesión a una persona jurídica, quedando el reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión sujeto a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.7. LOCALIDAD : Caldera - 102,7 MHz

PARTICIPANTE: EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.487 sin respuesta reparos	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	El CD con la información requerida por el artículo 3° de las Bases Técnicas, no contiene el archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3BT	KT	0			
	El transmisor propuesto marca FMUSER, modelo CZH618F es de 100(W), sin embargo la potencia solicitada en la presentación es de 250 (W).	3BT	KT				
	No es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, la atenuación del cable utilizado marca ANDREW, modelo LDF2-50A, ya que el catálogo presentado corresponde al modelo LDF4-50A.	3BT	KT	0			

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre los valores presentado en el "Formulario de modelamiento de antena" , respecto al catálogo presentado de la antena marca IDEAL, modelo FM Circular Banda Larga.	3BT	KT	0			
	El nombre del modelo de la antena marca IDEAL, señalada en el formulario del Anexo N°2 y listado de equipos, no es coherente con lo indicado en el catálogo de la antena presentado.	3BT	KT	0			
	Existe inconsistencia entre el valor de la ganancia de la antena indicada en el Anexo N°2, respecto de lo señalado en el catálogo de la antena.	3BT	KT	0			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
173.489	Faltan 2 escrituras públicas de modificación de 2014 y 2016.		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.			8 BG	Pendiente
	Faltan 2 inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces de 2014 y 2016 de modificaciones relevantes, cambio de socios.					8 BG	Pendiente

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.079 61692	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante remite copia de la Solicitud a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.073	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.760	El valor del factor Kc es de 0,61						
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	Se adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Participante remite la información solicitada.	2
	Existe inconsistencia en la longitud de las coordenadas geográficas del estudio y la planta transmisora, toda vez que en el Anexo N° 2, en la "Ubicación de las Instalaciones", se señala 27° 03' 49" Sur, mientras que el certificado de la DGAC autoriza en 27° 03' 48".	3 BT	KT	0	El concursante señala que efectivamente, se trata de un error de digitación en la solicitud del certificado de la DGAC, ya que se trata de 49" y no de 48" Latitud Sur. Y que sin embargo, se trata de una distancia de 41 metros (por la diferencia de 1" en la latitud sur). Además el sector es un lugar habitual de ubicación de antenas de radioemisoras, canales de televisión y servicios de telecomunicaciones y que siendo así, se trata de una distancia despreciable y el sector se emplazará la torre evidentemente no constituye impedimento de tipo aeronáutico, dado que existen un número importante de servicios ya autorizados en el mismo lugar. Extiende la excusas por la mala transcripción, y un certificado nuevo, solo haría en corroborar el argumento expuesto anteriormente.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que las coordenadas geográficas de la planta transmisora señalada en el proyecto, no corresponden a las autorizadas por la DGAC.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 200 mts y se propone una altura de 201 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	2	Adjunta CD con las cotas empleadas, archivo que da cuenta que la altura corresponde en realidad a 73 metros.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que se verifica que la cota corresponde a los 73 metros.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante acompaña el CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.758	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.111 61689	El valor del factor Kc es de 0,64						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.952 51255	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
171.953	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.090 61691	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.096	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.730 55899	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, no especifica otras pérdidas, pero en la Memoria de Cálculo de Pérdidas si lo hace.	3BT	KT	0	El postulante se acoge al art. 16 de las bases	Se acepta el desvirtúa reparos, pues se entiende que se trató de un error de omisión por cuanto la pérdida si se considera en la memoria de cálculo de pérdidas, así como en la planilla de cálculo de zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.731	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.867	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.283/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.04.2019 a doña Lucía Avalos, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.04.2019.	0
	El catálogo presentado del cable marca Andrew, modelo LDF4-50A no corresponde al utilizado por el concursante en los cálculos de pérdidas, que fue marca Andrew, modelo LDF5-50A.	3BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.866	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.134 61690	El valor del factor Kc es de 0,64						

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
172.125	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caldera - 102,7 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA	0		2		2		1		0,57		0,94		0	0	P
2	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	P
3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	P
4	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	P
5	RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	P
6	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	P
7	SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	61	P
8	SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	P
9	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	P

Se encuentra pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio remitido a la concursante EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA.

OBSERVACIONES:

EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- En la portada de la carpeta técnica S2 la frecuencia a la que postula es incorrecta.

SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- En la portada de la carpeta técnica dice S3 Antecedentes Legales en lugar de S2 Antecedentes Técnicos.

9.8. LOCALIDAD : Copiapó - 89,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN EL LITORAL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.848	El valor del factor						
51.279	Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
171.851	La Declaración Jurada de participación de capital extranjero conforme al inciso final del art. 9 de la Ley N° 19.733 acompañada a fojas 00098 de la carpeta S3 (Antecedentes Legales) de la postulante, se encuentra suscrita únicamente por el Sr. Ricardo Berdicheski, en circunstancias que para ejercer la representación legal de la postulante, de acuerdo a lo dispuesto en escritura pública de 19.11.2018 acompañada a fojas 00094, debe actuar conjuntamente con alguno de los Sres./a Sergio Schlesinger, Carlos Parker o Ingrid Toledo.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.				8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó - 89,3 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN EL LITORAL LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN EL LITORAL LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Copiapó - 89,3 MHz**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN EL LITORAL LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.9. LOCALIDAD : Copiapó - 103,7 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.692	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.695	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó - 103,7 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Copiapó - 103,7 MHz**.

OBSERVACIONES:

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.10. LOCALIDAD : Copiapó - 104,5 MHz

PARTICIPANTE: **RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.878	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.877	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó - 104,5 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Copiapó - 104,5 MHz**.

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.11. LOCALIDAD : Copiapó - 104,9 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.842	El valor del factor						
51.278	Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
171.849	Falta Certificado de vigencia de la Sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Original o copia autorizada ante notario de fecha no anterior a 30 días desde la fecha de presentación.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.				8 BG	Cumple
	La Declaración Jurada de participación de capital extranjero conforme al inciso final del art. 9 de la Ley N° 19.733 , se encuentra suscrita únicamente por el Sr. Ricardo Berdicheski, en circunstancias que para ejercer la representación legal de la postulante, de acuerdo a lo dispuesto en escritura pública de 19.11.2018, debe actuar conjuntamente con alguno de los Sres./a Sergio Schlesinger, Carlos Parker Mac Pherson o Ingrid Toledo.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó - 104,9 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Copiapó - 104,9 MHz**.

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.12. LOCALIDAD : Huasco-Freirina - 97,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.932 51252	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 46/3375-10-2018.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.933	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.732 51959	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 46/3723-1-2019.	No se acepta el desvirtúa reparos. La altura certificada (50 metros) es menor al elemento más alto del arreglo de antenas (53,45 metros).	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0	El participante adjunta CD con toda la información requerida en las Bases de Concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.733	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.112 61689	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.102	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.089 61691	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.096	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.132 61690	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Adjunta solo solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.125	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huasco-Freirina - 97,1 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	SC
2	COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	SC
4	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC
5	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Huasco-Freirina - 97,1 MHz** a los participantes **COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.**, **RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.**, **SAR MULTIMEDIOS SPA** y **TELCOM CHILE E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.13. LOCALIDAD : Incahuasi - 92,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.662	El valor del factor Kc es de 0,23						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.660	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Incahuasi - 92,7 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	2		2		2		1		0,23		1,00		23	-	A

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Incahuasi - 92,7 MHz.**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

- Las alturas de los elementos del arreglo de antenas se señalan de manera incorrecta (para los elementos 1 y 4) en el punto e) del proyecto técnico, sin embargo, se rectifica en proyecto de modelación de sistema radiante adjuntado en la misma carpeta. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.14. LOCALIDAD : Vallenar - 101,9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ERDAP Y COMPAÑÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
171.880	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.879	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar - 101,9 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD COMERCIAL ERDAP Y COMPAÑÍA LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue asignada, en la primera etapa de la evaluación, a SOCIEDAD COMERCIAL ERDAP Y COMPAÑÍA LIMITADA, la concesión ofrecida para la localidad de Vallenar - 101,9 MHz.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD COMERCIAL ERDAP Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.15. LOCALIDAD : Vallenar - 103,5 MHz

PARTICIPANTE: MADERO COMUNICACIONES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.013	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.014	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar - 103,5 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MADERO COMUNICACIONES LTDA.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **MADERO COMUNICACIONES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Vallenar - 103,5 MHz**.

OBSERVACIONES:

MADERO COMUNICACIONES LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.16. LOCALIDAD : Andacollo - 102,5 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.981 60.631 69.992 79.679	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 49/4044-1-2019.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No se acompaña el catálogo del atenuador marca TIMES JWC modelo 5dB, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0	El participante informa que por un error de transcripción en el listado de equipos se especificó el atenuador con marca JWC, siendo en realidad JFW modelo 50FH-300.	Se acepta el desvirtúa reparos. La aclaración de información es concordante con el catálogo del atenuador	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	2	El participante adjunta CD con la información requerida.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (6), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (8), por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante informa que efectivamente el valor correcto debiese ser 8 conectores en vez de 6, sin embargo, al hacer la corrección en la memoria de cálculo no se altera el resultado de la zona de servicio originalmente propuesta.	Se acepta el desvirtúa reparos. No se altera la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.980	Falta acompañar las escrituras públicas de modificación de la sociedad postulante y sus respectivas inscripciones y publicaciones.	El participante no adjunta la totalidad de los antecedentes legales requeridos en ninguno de los ingresos que, de forma extemporánea, pretendían responder al oficio de reparos.			8 BG	No Cumple	
	Falta acompañar documento en que conste la composición actual del directorio de la sociedad, declaración jurada de nacionalidad, fotocopia de cédula de identidad y certificado de antecedentes penales de cada uno de sus integrantes.				8 BG	No Cumple	
	Falta instrumento en que conste que don Francisco Javier Allendes Barros cuenta con poderes suficientes como para suscribir a nombre de la sociedad postulante las declaraciones juradas contenida en los Anexos N°1, 4 y 5 de las Bases; y para suscribir la postulación a nombre de su representada.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.855 61684	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 25.977.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	La participante se desiste de la postulación a la concesión de Andacollo (102,5 MHz).	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del cable marca HELIAX Andrew modelo LDF5-50A, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.860	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.930 51254	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 49/3410-11-2018.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.931	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.759	El valor del factor Kc es de 0,61						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante señala que adjunta el certificado respectivo.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena N° 25.976, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	Se adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Participante remite la información solicitada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.758	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.983 60630	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia con el valor señalado en la memoria de cálculo de pérdidas respecto de los cables entre el divisor de potencia y la antena (0,086 dB) y el calculado por Subtel (0,17 dB).	3BT	KT	0	El postulante ratifica que para el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo las pérdidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0
	En el formulario "Características técnicas de la instalaciones", se indica Tipo de Antena : Arreglo de antenas Yagi, sin embargo, la antena marca Kathrein, modelo K522217 es Log. Periódica.	3BT	KT	2	El postulante envía el formulario "Características técnicas de la instalaciones" corregido	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.982	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELMAR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.412	El valor del factor Kc es de 0,58						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.290/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a	0

	El CD adjunto no contiene la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0		don Juan Poblete Riquelme, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
173.413	Falta copia de Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Constitución del año 2004.					8 BG	No Cumple
	Falta copia de Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Modificación del año 2011.					8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Andacollo - 102,5 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	NC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	A
4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC
5	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
6	TELMAR LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	0,96	0,96	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Andacollo - 102,5 MHz**.

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA

- El atenuador utilizado en el proyecto, de acuerdo al catálogo es de marca JFW y no como aparece indicado en el listado de equipos : marca JWC. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

TELMAR LTDA.

- Sin Observaciones.

9.17. LOCALIDAD : Chalinga - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.078 61692	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante señala que remite el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3º de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos..	0
	Existe inconsistencia con los valores señalados en la altura de las antenas señaladas en el Anexo N°2, letra e), "Datos del arreglo de antenas" con respecto al valor de la altura del centro de radiación del sistema radiante.	3BT	KT	0	Por error de transcripción se ingresaron erróneamente los valores de las alturas de las antenas y cable alimentador en el formulario del anexo N°2, letra e). Se presenta nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha alterado el proyecto original.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas y alimentador (71,2 m) no corresponde al indicado en la Memoria de Cálculo (53,2 m)	3BT	KT	2	Por error de transcripción se ingreso un valor erróneo del largo del cable alimentador en el formulario del anexo N°2, letra e). Se presenta nuevo formulario corregido, considerando un largo de 37 mts del cable alimentador y manteniendo los valores de los cables entre el divisor de potencia y cada antena.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha alterado el valor final de las pérdidas por cable, señalada en el proyecto original.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.763	El valor del factor Kc es de 0,39						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de Chalinga 88,3 MHz.	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0			0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.758	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.091 61691	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.096	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.127 61690	El valor del factor Kc es de 0,62						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.125	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.124	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	Existe inconsistencia con los valores señalados en la altura de las antenas señaladas en el Anexo N°2, letra e), "Datos del arreglo de antenas" con respecto al valor del centro de radiación del sistema radiante.	3BT	KT	0			

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas y alimentador (71,2 m) no corresponde al indicado en la Memoria de Cálculo (53,2 m)	3BT	KT				
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.122	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chalinga - 88,3 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	P
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,39	0,39	1,00	1,00	0	0	P
3	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	P
4	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	P
5	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,59		1,00		0	0	P

Se encuentra pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio de la concursante ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L..

OBSERVACIONES:

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.18. LOCALIDAD : Cuncumen-Tranquilla - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.101 69941	El valor del factor Kc es de 0,39						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.097	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.077 61692	El valor del factor Kc es de 0,39						0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que remite el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3º de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos..	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.073	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.103 61689	El valor del factor Kc es de 0,39						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.133 61690	El valor del factor Kc es de 0,39						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta autorización notarial para uso de torre.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas son las mismas y el decreto adjunto tiene una torre de 30 metros.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
172.125	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cuncumen-Tranquilla - 88,3 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMCAT E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,39	0,39	1,00	1,00	39	39	SC
2	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,39	0,39	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,39		1,00		39	-	SC
4	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,39	0,39	1,00	1,00	0	39	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Cuncumen-Tranquilla - 88,3 MHz** a los participantes **COMCAT E.I.R.L.**, **RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.** y **TELCOM CHILE E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMCAT E.I.R.L.

- La participante contempla la instalación de su planta transmisora en una torre ya autorizada por Subtel. Se trata de la concesión señal distintiva XQA-655, para la localidad de Cuncumén, otorgada por el Decreto Supremo N° 244 de 14-11-2017.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.19. LOCALIDAD : La Serena - 104,9 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.693	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.695	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Serena - 104,9 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **La Serena - 104,9 MHz**.

OBSERVACIONES:

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.20. LOCALIDAD : La Serena - 106,7 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.754	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.753	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Serena - 106,7 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **La Serena - 106,7 MHz**.

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.21. LOCALIDAD : Los Vilos-Chigualoco - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.179 64.010	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante remite copia de la Solicitud N° 27.019 a Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena N° 27.019, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos..	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	El participante señala que la pérdida de inserción típica del conector Marca Andrew (Commscope), modelo 114EZNM indicada en el catálogo y utilizada en el proyecto, es de 0,05 dB. Valor que fue utilizado, además, señala que en las Bases del concurso no se indica el método de calculo de esta pérdida.	No se acepta el desvirtúa reparos. En el catálogo del conector que adjunta en su proyecto, página 4 de 4, además del valor típico de inserción de 0,05 dB , se especifica una formula en función de la frecuencia que determina la pérdida de inserción del conector.	0
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	2	La participante informa que por un error material no se adjuntó el CD, adjunta ese material, recalcando que esa información ya estaba considerada en el proyecto original.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida en el CD es concordante con lo establecido en el proyecto, se incluyen todos los archivos requeridos.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux.	Pendiente en análisis legal.	8 BG	Pendiente
	No se acompaña R.U.T. de la postulante.		8 BG	

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.170 sin respuesta reparos	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT				
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.076 61692	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que remite el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3º de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos..	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,55 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,32 dB).	3 BT	KT	0	Por error de transcripción se ingresó erróneamente en el formulario del anexo N°2, letra a), el valor de la ganancia máxima (sin tilt). Se presenta nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha alterado el proyecto original.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.073	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.144 64008	El valor del factor Kc es de 0,44						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3BT	KT	0	El participante señala que la pérdida de inserción del conector Marca Andrew (Commscope), modelo 114EZNM indicada en el catálogo y utilizada en el proyecto, es de 0,05 dB.	No se acepta el desvirtúa reparos. En el catálogo del conector, además del valor típico de inserción de 0,05 dB , se especifica una formula para poder obtener un valor más preciso de la pérdida de inserción.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
175.143	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.768	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante señala que se indica de la DGAC que el certificado se encuentra en trámite, según solicitud N° 25.990. Señala que adjunta formulario de solicitud.	No se acepta el desvirtúa reparos, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	El participante señala que debido a un error al momento de imprimir el catálogo, se presentó otro modelo de la misma marca en la carpeta de Antecedentes Técnicos, ratificando que el modelo empleado e informado en el Anexo N° 2, corresponde al cable Heliac LDF5-50A. Adjunta catálogo respectivo del cable utilizado.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.758	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.110 61689	El valor del factor Kc es de 0,68						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,55 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,32 dB).	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de ganancia máxima informado, coincide con el obtenido por Subtel.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.135 61690	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,55 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,32 dB).	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de ganancia máxima informado, coincide con el obtenido por Subtel.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.125	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.123	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,55 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,32 dB).	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.122	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Vilos-Chigualoco - 98,5 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
2	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	P
3	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	P
4	IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,44	0,44	1,00	1,00	0	0	P
5	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	P
6	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	P
7	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	P
8	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,68		1,00		0	-	P

Se encuentra pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio del concursante ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L..

OBSERVACIONES:

BROADNET SpA

- Sin Observaciones.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.22. LOCALIDAD : Ovalle - 90,1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.847	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
171.853	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ovalle - 90,1 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ovalle - 90,1 MHz**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.23. LOCALIDAD : Casablanca - 100,7 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.677	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.684	Sin Reparos					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.137	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT				
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.136	Falta declaración de nacionalidad del representante don Luis Rojas Kern.	Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.			8 BG	Pendiente	
	Falta fotocopia simple de la cedula de identidad y original del certificado de antecedentes penales de don Luis Rojas Kern y doña Andrea Alvarez Castillo.				8 BG	Pendiente	
	Falta copia del R.U.T. de la razón social.				8 BG	Pendiente	

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.180 64010	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memorias de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux.		Pendiente en análisis legal.		8 BG	Pendiente	
	No se acompaña R.U.T. de la postulante.				8 BG		

PARTICIPANTE: CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.146	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0		plazo para desvirtuarlo vence el día 23.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.145	No acompaña R.U.T. de la postulante.	La postulante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	
	No acompaña certificado de antecedentes penales, ni fotocopia de cedula de identidad de la representante legal de la postulante.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.098 69941	El valor del factor Kc es de 0,78				La participante solicita revisar el factor Kc, dado que según sus cálculos sería 0,79	Revisados los cálculos se puede informar que la zona de servicio propuesta por la participante es 151,59 Km2 y la zona de servicio máxima es de 314,16 Km2, lo que da un Kc de 0,78, mismo resultado que el obtenido por esta Subsecretaría, por tanto no corresponde acceder a lo solicitado.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,47 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,33 dB).	3° BT	KT	0	La participante remite Anexo corregido y aduce a un error de transcripción en la ganancia máxima sin tilt con valor de 8,57 dBd, acorde a lo calculado por Subtel.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos con los datos incorporados en Anexo coinciden y no se alteran los cálculos de zona de servicio calculada.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1 (2,58 mts) y 3 (2,23 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (2,7 mts) que los separa.	3 BT	KT	2	La postulante aduce a un error de transcripción el valor indicado en el proyecto, adjunta nuevo Formulario, en que se mantiene el largo de cables total y adjunta Informe con el software empleado, en que se indica largo de cables de antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos con los datos incorporados en Anexo coinciden y no se alteran los cálculos de zona de servicio calculada.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Commscope, modelo AVA7-50 (0,01166 dB/m), toda vez que el concursante informa un valor de 1,27 dB para los 108,98 mts, mientras que Subtel calcula 0,71 dB.	3 BT	KT	0	La postulante señala que el error se produce por una diferencia en el modelo del cable indicado en el listado, toda vez que el cable considerado es marca COMMSCOPE, modelo AVA5-50. Remite nuevamente catalogo del cable y de conectores. No se alteran los valores de pérdidas del proyecto original.	Se acepta el desvirtúa reparos. No cambia el tipo de cable ni el modelo, de la misma manera, no se altera la perdida total, no se alteran los cálculos de zona de servicio calculada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.097	Sin reparos				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.171 sin respuesta reparos	El valor del factor Kc es de 0,71						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0			0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT				0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.		El participante no responde reparos.		8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.156	El valor del factor Kc es de 0,71						

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0			0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT				0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
175.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
171.990 60.614	El valor del factor Kc es de 0,79						0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante ratifica que para el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo las pérdidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.986	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.075 61692	El valor del factor Kc es de 0,76						

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que remite el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos..	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,57 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,33 dB).	3 BT	KT	0	Por error de transcripción se ingresó erróneamente en el formulario del anexo N°2, letra a), el valor de la ganancia máxima (sin tilt). Se presenta nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha alterado el proyecto original.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1 (2,58 mts) y 3 (2,23 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (2,7 mts) que los separa.	3 BT	KT	2	Por error de transcripción se ingresaron erróneamente los valores de las alturas de las antenas y cable alimentador en el formulario del anexo N°2, letra e). Se presenta nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha alterado el valor final de las pérdidas por cable, señalada en el proyecto original.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.670 62807	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.676	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.066 90332	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,57 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,33 dB).	3 BT	KT	0	El postulante señala que por error de transcripción en la ganancia máxima sin tilt con valor 8,57 dB, toda vez que se revisó el proyecto antena y este arroja el valor mencionado. Cabe consignar que el cálculo de la ganancia máxima sin tilt fue realizada con el software Emlab, versión 3.9.1.1. Se remite copia del proyecto antena para fundamentar respuesta.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información del postulante es consistente con su proyecto técnico.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1 (2,58 mts) y 3 (2,23 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (2,7 mts) que los separa.	3 BT	KT	0	El concursante remite anexo corregido "Datos de arreglo de antenas " con los valores que corresponden, que debido a un error de transcripción en el largo de los cables feeders en el anexo. Señala que mantiene el mismo largo total de los cables a utilizar indicado en la memoria de cálculo (108,98 m). Adicionalmente adjunta extracto del software de modelamiento, donde se indica el valor individual de cada cable referido a la fase indicada.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el concursante señala que mantiene el mismo largo de los cables a utilizar indicado en la Memoria de Pérdidas de 108,98 m (cable alimentador: 93,79 m + feeders: 15,192 m), mientras que en el proyecto presentado señalo 82,98 m (cable alimentador: 75 m + largo feeders: 7,98 m), por lo que con esta diferencia produce un cambio de valor de las pérdidas(cables y conectores: 0,66 dB (proyecto) y 1,4 dB (Rpta Reparos), lo que provoca un cambio en la zona de servicio.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.060	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.762	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de Casablanca 100,7 MHz.	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0			0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.758	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.663	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.669	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.999	El valor del factor Kc es de 0,79						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo, las pérdidas producidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.992	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016.		El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.688	El valor del factor						
53094	Kc es de 0,72						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 63/3342-10-2018.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, el archivo KMZ con la ubicación del estudio. Sólo incluye archivo con la dirección en googlemaps.	3 BT	KT	0	Se acompaña CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No se puede verificar la atenuación del conector. No se acompaña el catálogo del conector marca HELIAX modelo Tipo N 1/2 ELA 7/8" N, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	2	Se acompaña el catálogo que indica las características del conector mencionado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.689	Falta una hoja en la escritura pública de Constitución de la Sociedad. Está incompleta. De la cláusula o artículo cuarto se salta al séptimo y no aparece la que se refiere a la administración de la Sociedad.		El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.109 61689	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,47 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,33 dB).	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el nuevo valor de ganancia máxima, coincide con el obtenido por Subtel.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1 (2,58 mts) y 3 (2,23 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (2,7 mts) que los separa.	3 BT	KT	2	El postulante remite nuevos largos de cables y nuevo formulario.	Se acepta desvirtúa reparos por cuanto los largos de cable informados no afectan las pérdidas totales en la memoria de cálculo de pérdidas.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Commscope, modelo AVA7-50 (0,01166 dB/m), toda vez que el concursante informa un valor de 1,27 dB para los 108,98 mts, mientras que Subtel calcula 0,71 dB.	3 BT	KT	0	El postulante envía nuevo cable y conectores.	Se acepta desvirtúa reparos por cuanto ahora las pérdidas obtenidas por Subtel, coinciden con las informadas por el postulante y son las mismas que se utilizaron en la planilla de cálculo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.821 64.739	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, las pérdidas informadas no coinciden con las especificadas en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3BT	KT	0	El postulante señala que existe un error de copia en el Anexo N° 2, específicamente en el ítem Características Técnicas de las Instalaciones y concretamente en el apartado "Pérdida cables y conectores", encontrándose el dato allí presentado mal copiado, que donde dice "Pérdida cables y conectores": 2,4 dB, debe decir: 2 dB. Adicionalmente se detecta un error de copia en el Anexo N° 2, específicamente en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, concretamente en el apartado "Largo cable alimentador", encontrándose el dato allí presentado mal copiado, donde dice: Largo Cable Alimentador: 79,8 m, debe decir 70,6 m. Se adjunta Anexo N° 2, página 2 corregido. Respecto a la longitud del cable alimentador en la ubicación propuesta, se solicitó que la caseta de equipos se ubique a 12 m de altura, ya que el sitio es un lugar propenso a robos. Por este motivo se optó por plantear y diseñar una solución que incorpore una plataforma a 12 mts. de altura donde irá todo el equipamiento de la radioemisora. El diseño será mixto, incorporando una base autosoportada ancha hasta los 15 mts. de altura y desde allí hacia arriba será arriostrada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida es consistente con el proyecto técnico y no modifica la zona de servicio.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas especificadas por el concursante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas y en las utilizadas en la planilla de Cálculo de Zona de Servicio.	3BT	KT	0	El postulante señala que existe un error de copia en el Anexo N° 2, página 4, Memoria de Cálculo de Pérdidas, encontrándose allí presentados mal copiados, donde dice: a) Longitud del cable: 90,998 m, debe decir 81,798 m; b) Pérdida Total del Cable: 1,9783 dB, debe decir 1,7783 dB; c) Pérdida Total Cables y Conectores: 2,2004, debe decir 2,0004 dB; donde dice: Total Pérdidas, Atenuación: 2,5 dB, debe decir 2,3 dB.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida es consistente con el proyecto técnico y no modifica la zona de servicio.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.822	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.092 61691	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,57 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,33 dB).	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de ganancia máxima informado, coincide con el obtenido por Subtel.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1 (2,58 mts) y 3 (2,23 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (2,7 mts) que los separa.	3 BT	KT	2	El postulante remite nuevos largos de cables y nuevo formulario.	Se acepta desvirtúa reparos por cuanto los largos de cable informados no afectan las pérdidas totales en la memoria de cálculo de pérdidas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.096	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN SONORA CASABLANCA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.934	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.277/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.04.2019.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.935	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD VPM LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.873 57768	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante afirma que la atenuación del cable depende del porcentaje de potencia.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.874	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.115	El valor del factor Kc es de 0,78				El postulante indica que el valor del factor Kc informado (0,78) no corresponde al valor calculado por el mismo (0,79).	Analizado el cálculo, se realiza un recálculo a través de la aplicación de Google Earth Pro, con lo que obtiene un área de 151,53 km², que aplicando la fórmula definida en el Art. 17 de las Bases Generales, se tiene: que Kc = (zona de servicio km² / Zona de servicio máxima km²)1/3, se obtiene: Kc=(151,35 km²/ 314,15 km²)1/3 = 0,784.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,47 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,33 dB).	3 BT	KT	0	El postulante señala que hubo un error de transcripción en el Anexo N° 2, para la ganancia máxima sin tilt, y que revisado el proyecto de antena, este arroja un valor de 8,57 dB. Adjunta modelamiento de antena usando software EmLAB, con el cual calcula el valor informado.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información proporcionada es coherente con los cálculos efectuados.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1 (2,58 mts) y 3 (2,23 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (2,7 mts) que los separa.	3 BT	KT	2	El postulante señala que hubo un error de transcripción en el largo de los cables fedders en el Anexo. Adjunta extracto del software de modelamiento, donde se indica el valor individual de cada cable referido a la fase indicada. Se mantiene el mismo largo total de cable a utilizar indicado en la memoria de cálculo (108,98 mts).	Se acepta el desvirtúa reparos. La información proporcionada es coherente con los cálculos efectuados.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Commscope, modelo AVA7-50 (0,01166 dB/m), toda vez que el concursante informa un valor de 1,27 dB para los 108,98 mts, mientras que Subtel calcula 0,71 dB.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por un error en el modelo indicado en el listado de equipos del anexo "Equipamiento de la radioemisora", el cable utilizado en el proyecto remitido a Subte es marca Commscope, modelo AVA5-50 (0,01166 dB/m).	Se acepta el desvirtúa reparos. La información proporcionada es coherente con los cálculos efectuados.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.114	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Casablanca - 100,7 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,70		1,00		0	-	P
2	ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	0		2		2		1		0,71		1,00		0	-	P
3	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	P
4	CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	P

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
5	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	P
6	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	P
7	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	P
8	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00		0	0	P
9	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
10	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	P
11	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
12	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	P
13	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,70		1,00		0	0	P
14	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	P
15	RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	P
16	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	P
17	REDCOM CHILE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	P
18	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
19	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN SONORA CASABLANCA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	P
20	SOCIEDAD VPM LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
21	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	P

Se encuentra pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio de los concursantes ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA, MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L..

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA

- En el anexo N° 2 de su proyecto técnico señala 75 metros como altura del centro de radiación en vez de 65 metros que es el valor que utiliza en el resto del proyecto técnico y que es coherente con las distancias calculadas. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no

siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

BROADNET SpA

- En el anexo N° 2 de su proyecto técnico señala 75 metros como altura del centro de radiación en vez de 65 metros que es el valor que utiliza en el resto del proyecto técnico y que es coherente con las distancias calculadas. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- En el anexo N° 2 de su proyecto técnico señala 75 metros como altura del centro de radiación en vez de 65 metros que es el valor que utiliza en el resto del proyecto técnico y que es coherente con las distancias calculadas. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- En el anexo N° 2 de su proyecto técnico señala 75 metros como altura del centro de radiación en vez de 65 metros que es el valor que utiliza en el resto del proyecto técnico y que es coherente con las distancias calculadas. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- En el anexo N° 2 de su proyecto técnico señala 75 metros como altura del centro de radiación en vez de 65 metros que es el valor que utiliza en el resto del proyecto técnico y que es coherente con las distancias calculadas. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN SONORA CASABLANCA LIMITADA

- En el Anexo N° 1, las coordenadas de la planta transmisora son incorrectas.

SOCIEDAD VPM LIMITADA

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.24. LOCALIDAD : Hierro Viejo - 101,5 MHz

PARTICIPANTE: CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.059 71580	El valor del factor Kc es de 0,56						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (10,6 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,91 dB).	3 BT	KT	0	La participante remite Anexo corregido y aduce a un error de transcripción en la ganancia máxima sin tilt con valor de 10,6 dBd, acorde a lo calculado por Subtel.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos con los datos incorporados en Anexo coinciden y no se alteran los cálculos de zona de servicio presentados.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.051	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.856 61684	El valor del factor Kc es de 0,52						
	No se acompaña el catálogo del cable marca HELIAX Andrew modelo LDF5-50A, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0	Se adjunta catálogo respectivo.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información técnica del catálogo es concordante con lo informado en el proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (8), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (10), por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (8), está correcta.	No se acepta el desvirtúa reparos. La cantidad informada no considera los conectores necesarios para el atenuador.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.860	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.157 64004	El valor del factor Kc es de 0,58						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante adjunta la solicitud N° 27.018 y factura de pago N° 67.669.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena N° 27.018 y factura de pago N° 67.669, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (4), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (10), por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante informa que por un error de tipeo se transcribió mal la cantidad de conectores al formulario, siendo 10 el número correcto. Adjunta nueva memoria de cálculo donde modifica el largo del cable a 22,73 metros para mantener la atenuación informada en el proyecto técnico.	Se acepta el desvirtúa reparos. Respecto al largo de cables el cálculo es coherente con el resto del proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	2	El participante adjunta el CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante argumenta que el uso de las pérdidas típicas de inserción informadas en el catálogo son utilizadas como medida de "buena ingeniería" y en vista que las bases técnicas del concurso estipulan un procedimiento específico para calcularlas.	No se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo señalado en su página (3 de 3) define una fórmula en función de la frecuencia para obtener la pérdida típica por inserción para cada conector.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.764	El valor del factor Kc es de 0,52						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de Hierro Viejo 101,5 MHz.	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0			0

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En la portada del sobre y de la carpeta S2, Antecedentes Técnicos, señala en forma errónea el RUT de la sociedad.	3 BT	KT	0			0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.758	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL VALLE SpA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.187 64009	El valor del factor Kc es de 0,58						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3BT	KT	0	El postulante envía mayor detalle del cálculo de pérdidas.	Se acepta el desvirtúa reparo. Con la información remitida, se verifican las pérdidas informadas en el proyecto.	2
	El CD con la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, no contiene los archivos : Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3BT	KT	2	El postulante adjunta nuevo CD.	Se acepta el desvirtúa reparos por cuanto el nuevo CD contiene toda la información solicitada en las bases	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a la atenuación dB/m utilizada. No coincide con la especificada en el catálogo para el modelo de cable y la frecuencia.	3BT	KT	0	El postulante envía mayor detalle del cálculo de pérdidas.	Se acepta el desvirtúa reparo. Con la información remitida, se verifican las pérdidas informadas en el proyecto..	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
175.186	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.086 61691	El valor del factor Kc es de 0,56						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (10,6 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,91 dB).	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de ganancia máxima informado, coincide con el obtenido por Subtel.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.096	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.868	El valor del factor Kc es de 0,48						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.283/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.04.2019 a doña Lucía Avalos, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.04.2019.	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3BT	KT	0			0
	Existe inconsistencia con los valores señalados en la altura de las antenas señaladas en el Anexo N°2, letra e), "Datos del arreglo de antenas" con respecto al valor del centro de radiación del sistema radiante.	3BT	KT	0			0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.866	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.121	El valor del factor Kc es de 0,56						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (10,6 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,91 dB).	3 BT	KT	0	El postulante señala que hubo un error de transcripción en el Anexo N° 2, para la ganancia máxima sin tilt, y que revisado el proyecto de antena, este arroja un valor de 10,6 dB. Adjunta modelamiento de antena usando software EmLAB, con el cual calcula el valor informado.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información proporcionada es coherente con los cálculos efectuados.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.114	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Hierro Viejo - 101,5 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,56	0,56	1,00	1,00	0	56	SC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	0	NC
4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	0	NC
5	RADIODIFUSORA DEL VALLE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	58	SC
6	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,56	0,56	1,00	1,00	0	56	SC
7	SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,48	0,48	1,00	1,00	0	0	NC
8	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,56	0,56	1,00	1,00	0	56	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Hierro Viejo - 101,5 MHz** a los participantes **CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L., RADIODIFUSORA DEL VALLE SpA., SAR MULTIMEDIOS SPA. y TESAL E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA DEL VALLE SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeto directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.25. LOCALIDAD : Hijuclas-La Calera-Nogales - 96.5 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.678	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.684	Sin Reparos					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.138	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT				
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0			
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,15 dB y no 0,2 dB como se indica en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3° BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.136	Falta declaración de nacionalidad del representante don Luis Rojas Kern.	Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.			8 BG	Pendiente	
	Falta fotocopia simple de la cedula de identidad y original del certificado de antecedentes penales de don Luis Rojas Kern y doña Andrea Alvarez Castillo.				8 BG		
	Falta copia del R.U.T. de la razón social.				8 BG		

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.181	El valor del factor						
64010	Kc es de 0,66						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,15 dB y no 0,2 dB como se indica en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux.		Pendiente en análisis legal.		8 BG	Pendiente	
	No se acompaña R.U.T. de la postulante.				8 BG		

PARTICIPANTE: CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.147 sin respuesta reparos	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,15 dB y no 0,2 dB como se indica en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
175.145	No acompaña R.U.T. de la postulante.			La postulante no responde reparos.		8 BG	Cumple

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No acompaña certificado de antecedentes penales, ni fotocopia de cedula de identidad de la representante legal de la postulante.				La postulante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.172 sin respuesta reparos	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0			0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT				0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,15 dB y no 0,2 dB como se indica en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3° BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.		El participante no responde reparos.		8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.857 61684	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el catálogo del cable marca HELIAX Andrew modelo LDF5-50A, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0	Se adjunta catálogo respectivo.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información técnica del catálogo es concordante con el proyecto.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	Debido a un error al momento de imprimir el catálogo, se presentó otro modelo de la misma marca en la carpeta de Antecedentes Técnicos. Por la presente respuestas, se ratifica que el modelo empleado, e informado en el anexo N° 2, corresponde al cable Heliax LDF5-50A. Se adjunta el catálogo respectivo del cable modelo LDF5-50A.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información técnica del catálogo es concordante con el proyecto.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,76 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,03 dB).	3 BT	KT	2	El valor correcto, que en efecto corresponde a 8,76 dB, no fue transcrito correctamente. Se adjunta página 3 de 6 del Anexo N° 2 con el valor corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado es coherente con el resto del proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.860	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.189 sin respuesta reparos	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.214/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Sergio Pereyra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia calculada por la Subtel no concuerda con las especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0		De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.214/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Sergio Pereyra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0			
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,15 dB y no 0,2 dB como se indica en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.		
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
175.188	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.158	El valor del factor Kc es de 0,66						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia calculada por la Subtel no concuerda con las especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0			0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT				0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,15 dB y no 0,2 dB como se indica en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
175.155	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
171.988 60614	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante ratifica que para el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo las pérdidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Calera, en contrándose en la comuna de Nogales.	8b BG	KT	2	La postulante remite el formulario corregido, ajustándose a lo estipulado en las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con las coordenadas geográficas señaladas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.986	Sin Reparos					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.975 55375	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.976	Sin Reparos					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.074 61692	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.073	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: INVERSIONES BCH SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.193	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0
	Existe inconsistencia en la información proporcionada para la ganancia en el plano horizontal y la ganancia máxima (sin Tilt), omitiéndose el valor del ángulo de tilt en el formulario, ya que el arreglo de antenas propuesto utiliza fase. Los valores calculado por la Subtel, no concuerdan con los especificados por el participante en su solicitud.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0
	El CD con la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, no contiene los archivos : Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,15 dB y no 0,2 dB como se indica en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
175.192	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.671 62807	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.676	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.956 51246	El valor del factor Kc es de 0,73						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.959	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.070 90332	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.060	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.765	El valor del factor Kc es de 0,67						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de Hijuelas-La Calera-Nogales 96,5 MHz.	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0			0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,76 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,03 dB).	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.758	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.664	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.669	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAS TELEVISIÓN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.829	El valor del factor Kc es de 0,53						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	Existe inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Calera, encontrándose en la comuna de Nogales	8b BG	KT	0			
	Existe inconsistencia al señalar el modelo del conector, Marca Andrew, toda vez que en la tabla de "Listados de Equipos" , se señala el modelo L4TNM-PS, mientras que el catálogo adjuntado corresponde al modelo L2TDM-PL.	3 BT	KT				
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo entre los radiales 300° y 320°, para esta localidad.	14 BG	KX	0			
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir en formato digital el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, toda vez que la adjuntada contiene errores de datos de llenado, tales como potencia, ganancia, pérdidas, coordenadas geográficas y zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	16 BG	KX	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña la Memoria de Cálculo de Pérdidas con el cual se verifican los valores considerados en el cálculo de la zona de servicio propuesto.	3 BT	KT	0			
	No adjunta antecedentes sobre Reconocimiento, Revalidación y Convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos obtenidos en el extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 30.203 de 27.10.2005, de la Universidad de Chile, de don Fernando Goncalves, referente a la facultad de firmar como representante técnico , en virtud de haber obtenido el título profesional en el extranjero.	3 BT	KT	0			
	Las coordenadas geográficas del archivo kmz, que señala la ubicación del estudio y la planta transmisora, adjuntado en el CD, no corresponden a las señaladas en el Anexo N° 2.	3 BT	KT	0			
	Las coordenadas geográficas del archivo con la nube de cotas adjuntado en el CD, no coinciden con las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2.	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.830	El certificado de título presentado por don Fernando Goncalves Bustamante, emitido en Estados Unidos, y los demás documentos presentados no consta que el título haya sido convalidado, de acuerdo al Decreto Exento N° 30203/2005, de la Universidad de Chile, que Aprueba el Reglamento sobre reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero, en su artículo 3° establece que..."Se entenderá por revalidación la certificación de equivalencia entre el título profesional o un grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero será necesaria cuando se exija el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país." De acuerdo a lo anterior, se deberá presentar documentación que acredite la revalidación de su título profesional.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.994	El valor del factor Kc es de 0,71				El postulante indica que el valor del factor Kc informado (0,71) no corresponde al valor calculado por el mismo corresponde a un área de 0121,57 km2, lo que representa un factor Kc de 0,73.	Analizado el cálculo, se realiza un recalcu a través de la aplicación de Google Earth Pro, con lo que obtiene un área de 112,87 km², que aplicando la fórmula definida en el Art. 17 de las Bases Generales, se tiene: que Kc = (zona de servicio km² / Zona de servicio máxima km²)1/3, se obtiene: Kc=(112,87 km²/ 314,16 km²)1/3 = 0,71.	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo, las pérdidas producidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Calera, en contrándose en la comuna de Nogales.	8b BG	KT	2	El postulante informa que señala en forma errónea la comuna para las instalaciones del estudio y planta transmisora, al indicar La Calera y siendo ésta Nogales.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con las coordenadas geográficas señaladas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.992	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016.		El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MIGUEL ENRIQUE MORALES ÁVILA COMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.834	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.835	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.481	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio. Sólo envía un archivo en formato jpg, no georeferenciable.	3 BT	KT	0	El concursante señala que acompañó este archivo, pues contenía toda la información.	No obstante, que este archivo no corresponde a lo solicitado en las bases, la información contenida permite verificar la ubicación del estudio.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la altura del centro de radiación señalado en el Anexo N° 2 (31,5 m), toda vez que difiere de los señalado en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, donde todas las antenas se encuentran a 25 m. Por otro lado, esta configuración es inviable con respecto al acimut de las antenas.	3 BT	KT	2	El participante señala que existió un error de transcripción de los valores de altura en el punto e) de los "Datos del arreglo de antenas", toda vez que el centro de radiación del proyecto original es de 31,5 mts, por lo que la altura de las antenas son 36,33, 30 y 27 mts respectivamente.	Se acepta el desvirtúa reparos, La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.479	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.108 61689	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, existe una discrepancia en la pérdida por lóbulo para el radial 80°, con respecto al utilizado en la planilla de cálculo en el CD adjunto.	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de la pérdida por lóbulo informado coincide con el utilizado en la planilla de cálculo, tratándose de un error de transcripción.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (10,91 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,46 dB).	3 BT	KT	2	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de ganancia máxima informado, coincide con el obtenido por Subtel.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.154 64.007	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Pendiente en análisis.		
	Existe inconsistencia en la información proporcionada para la ganancia en el plano horizontal y la ganancia máxima (sin Tilt), omitiéndose el valor del ángulo de tilt en el formulario, ya que el arreglo de antenas propuesto utiliza fase. Los valores calculado por la Subtel, no concuerdan con los especificados por el participante en su solicitud.	3BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD con la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, no contiene los archivos : Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3BT	KT				
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3BT	KT	0			
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,15 dB y no 0,2 dB como se indica en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.152	Falta acompañar escritura pública de transformación otorgada el 23/12/2016 en Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres.	Pendiente en análisis legal.			8 BG	Pendiente	
	Falta inscripción de extracto en registro de comercio y publicación en el diario oficial.				8 BG		
	Falta instrumento en que conste integración del directorio, fotocopias de cédulas de identidad de los integrantes, sus certificados de antecedentes penales y declaración jurada de nacionalidad.				8 BG		

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.095 61691	El valor del factor Kc es de 0,75						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, existe una discrepancia en la pérdida por lóbulo para el radial 80°, con respecto al utilizado en la planilla de cálculo en el CD adjunto.	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de la pérdida por lóbulo informado coincide con el utilizado en la planilla de cálculo, tratándose de un error de transcripción.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (10,91 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,46 dB).	3 BT	KT	2	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de ganancia máxima informado, coincide con el obtenido por Subtel.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.096	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.137 61690	El valor del factor Kc es de 0,75						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, existe una discrepancia en la pérdida por lóbulo para el radial 80°, con respecto al utilizado en la planilla de cálculo en el CD adjunto.	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de la pérdida por lóbulo coincide con el utilizado en la planilla de cálculo, tratándose de un error de transcripción.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (10,91 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,46 dB).	3 BT	KT	2	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de ganancia máxima informado, coincide con el obtenido por Subtel.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.125	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.117	El valor del factor Kc es de 0,72						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en el catálogo presentado para el cable coaxial marca Commscope, modelo LDF4-50A, señalado en el listado de equipos, toda vez que adjunta catálogo de la antena marca Commscope, modelo AVA5-50.	3 BT	KT	0	El postulante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.114	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Hijuelas-La Calera-Nogales - 96,5 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,70		1,00		0	0	P
2	ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	0		2		2		1		0,66		1,00		0	0	P
3	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	P
4	CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	P
5	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00		0	0	P
6	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	P
7	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	P
8	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	P
9	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00		0	0	P
10	FUNDACIÓN ARMONÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	P
11	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	P

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
12	INVERSIONES BCH SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	P
13	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	P
14	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	P
15	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	P
16	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	P
17	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,70		1,00		0	0	P
18	MAS TELEVISIÓN SPA	0		2		2		0		0,53		0,94		0	0	P
19	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	P
20	MIGUEL ENRIQUE MORALES ÁVILA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	P
21	OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	P
22	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	P
23	RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA	0		2		2		1		0,66		1,00		0	0	P
24	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	P
25	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	P
26	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	P

Se encuentra pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio de los concursantes ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA, MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., MAS TELEVISIÓN SPA

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

BROADNET SpA

- Sin Observaciones.

CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

INVERSIONES BCH SpA

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- En el Anexo N° 2, la coordenada Longitud es incorrecta con respecto al resto del proyecto.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAS TELEVISIÓN SPA

- Las carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MIGUEL ENRIQUE MORALES ÁVILA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeto directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.26. LOCALIDAD : La Calera - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.679	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.684	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.139	El valor del factor Kc es de 0,75						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con la especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT				
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0			
	En el Anexo N°2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la suma de los porcentajes de potencia de cada elemento no es igual a 100%.	3° BT	KT	0			
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 180°, 200° y 340°. El participante utiliza 93,5 MHz como frecuencia central en vez de 106,5 MHz que es la que corresponde para la localidad según documento de Respuesta a Consultas a las Bases.	7 BT	KZ	0			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para la atenuación del cable de transmisión, toda vez que el valor calculado por la concursante corresponde a una frecuencia del segmento 88 a 100 MHz.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.136	Falta declaración de nacionalidad del representante don Luis Rojas Kern.	Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.			8 BG	Pendiente	
	Falta fotocopia simple de la cedula de identidad y original del certificado de antecedentes penales de don Luis Rojas Kern y doña Andrea Alvarez Castillo.				8 BG		
	Falta copia del R.U.T. de la razón social.				8 BG		

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.182 64.010	El valor del factor Kc es de 0,75						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con la especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	En el Anexo N°2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la suma de los porcentajes de potencia de cada elemento no es igual a 100%.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 180°, 200° y 340°. El participante utiliza 93,5 MHz como frecuencia central en vez de 106,5 MHz que es la que corresponde para la localidad según documento de Respuesta a Consultas a las Bases.	7 BT	KZ	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para la atenuación del cable de transmisión, toda vez que el valor calculado por la concursante corresponde a una frecuencia del segmento 88 a 100 MHz.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux.			Pendiente en análisis legal.		8 BG	Pendiente
	No se acompaña R.U.T. de la postulante.					8 BG	

PARTICIPANTE: CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.148	El valor del factor Kc es de 0,75						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con la especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3º BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3º BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el Anexo N°2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la suma de los porcentajes de potencia de cada elemento no es igual a 100%.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 180°, 200° y 340°. El participante utiliza 93,5 MHz como frecuencia central en vez de 106,5 MHz que es la que corresponde para la localidad según documento de Respuesta a Consultas a las Bases.	7 BT	KZ	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para la atenuación del cable de transmisión, toda vez que el valor calculado por la concursante corresponde a una frecuencia del segmento 88 a 100 MHz.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.145	No acompaña R.U.T. de la postulante.	La postulante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	
	No acompaña certificado de antecedentes penales, ni fotocopia de cedula de identidad de la representante legal de la postulante.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.173	El valor del factor Kc es de 0,75						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vence el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
	En el Anexo N°2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la suma de los porcentajes de potencia de cada elemento no es igual a 100%.	3 BT	KT	0			0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 180°, 200° y 340°. El participante utiliza 93,5 MHz como frecuencia central en vez de 106,5 MHz que es la que corresponde para la localidad según documento de Respuesta a Consultas a las Bases.	7 BT	KZ	0			0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para la atenuación del cable de transmisión, toda vez que el valor calculado por la concursante corresponde a una frecuencia del segmento 88 a 100 MHz.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.			El participante no responde reparos.		8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.858 61684	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el catálogo del cable marca HELIAX Andrew modelo LDF5-50A, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Respetuosamente, la participante desiste de la postulación a la concesión de La Calera (106,5 MHz).	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (9,55 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,45 dB).	3 BT	KT	0			0
	Existe inconsistencia en la tabla a), Del Sistema Radiante, toda vez que señala un valor de ángulo de tilt de 19,5°, Ganancia en el Plano Horizontal de 5,45 dB y Ganancia máxima (sin tilt) de 8,55 dB, valores que no coinciden con el sistema radiante propuesto en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.860	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.190 64.006	El valor del factor Kc es de 0,75						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante informa que por un error de transcripción se indicó en el formulario una distribución errónea de potencia en las antenas. Lo correcto sería asignarle un 25% a la antena Ideal Yagi para FM y un 75% a la antena Irte I737.	No se acepta el desvirtúa reparos. Al momento de modelar se consideró ambos supuestos (75%+25% y 85%+15%), sin embargo, ninguno de ellos entregó un resultado coherente con los valores informados.	0

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante remite la solicitud N° 27.029 y factura N° 67.667 del trámite requerido en la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos..	2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante argumenta que el uso de las pérdidas típicas de inserción informadas en el catálogo son utilizadas como medida de "buena ingeniería" y en vista que las bases técnicas del concurso no estipulan un procedimiento específico para calcularlas.	No se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo señalado en su página (3 de 3) define una fórmula en función de la frecuencia para obtener la pérdida típica por inserción para cada conector.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	En el Anexo N°2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la suma de los porcentajes de potencia de cada elemento no es igual a 100%.	3 BT	KT	0	El participante informa que por un error de transcripción se indicó en el formulario una distribución errónea de potencia en las antenas. Lo correcto sería asignarle un 25% a la antena Ideal Yagi para FM y un 75% a la antena Irte I737.	Se acepta el desvirtúa reparos. La suma total de los nuevos valores corresponde al 100% esperado.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 80°, 180°, 200° y 340°. El participante utiliza 93,5 MHz como frecuencia central en vez de 106,5 MHz que es la que corresponde para la localidad según documento de Respuesta a Consultas a las Bases.	7 BT	KZ	0	El participante informa que por un error de transcripción se indicó en el formulario una distribución errónea de potencia en las antenas. Lo correcto sería asignarle un 25% a la antena Ideal Yagi para FM y un 75% a la antena Irte I737. Esto provoca que las zonas de servicios calculadas no coincidan. Respecto a la frecuencia central, el error se debe a que este proyecto fue trabajado con la planilla existente, previa al cambio realizado en la instancia de respuesta a consultas a las bases.	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio presentada en el proyecto técnico no coincide con la zona de servicio calculada por Subtel con lo valores informados por el participante en su Anexo N° 2. Por otro lado, el cambio de frecuencia central es informado en documento de Respuesta a Consultas a las Bases el cual obligatoriamente debe ser considerado ya que es parte integrante de las mismas.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante informa que por un error de transcripción se indicó en el formulario una distribución errónea de potencia en las antenas. Lo correcto sería asignarle un 25% a la antena Ideal Yagi para FM y un 75% a la antena Irte I737. Lo cual sin duda hace que las ganancias no coincidan.	No se acepta el desvirtúa reparos. Al momento de modelar se consideró ambos supuestos (75%+25% y 85%+15%), sin embargo, ninguno de ellos entregó un resultado coherente con los valores informados.	0
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para la atenuación del cable de transmisión, toda vez que el valor calculado por la concursante corresponde a una frecuencia del segmento 88 a 100 MHz.	3 BT	KT	0	El participante argumenta que para obtener la atenuación de forma más precisa, utiliza una herramienta web llamada "Coax Loss Calculator". Se adjunta imagen del cálculo realizado.	No se acepta el desvirtúa reparos. La imagen viene con el cálculo realizado para 93,5 MHz y no para 106,5 MHz que es la frecuencia correcta.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.188	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JORGE VERGARA ITURRA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.494	El valor del factor Kc es de 0,67						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	8 BG	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.216/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a doña Myriam Iturra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
	Existencia inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Calera, en contrándose en la comuna de Nogales.	8a BG	KT				0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0			0
	El Anexo N° 1 del proyecto técnico no se encuentra firmado por el Representante Legal.	3BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.493	Falta certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días contado desde la fecha de su presentación	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por un representante de la sociedad (nombre, C.I. y firma).					8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.159	El valor del factor Kc es de 0,75						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT				0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	En el Anexo N°2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la suma de los porcentajes de potencia de cada elemento no es igual a 100%.	3 BT	KT	0			0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 80°, 180°, 200° y 340°. El participante utiliza 93,5 MHz como frecuencia central en vez de 106,5 MHz que es la que corresponde para la localidad según documento de Respuesta a Consultas a las Bases.	7 BT	KZ	0			0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0			0
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para la atenuación del cable de transmisión, toda vez que el valor calculado por la concursante corresponde a una frecuencia del segmento 88 a 100 MHz.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
175.155	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.987 60614	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante ratifica que para el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo las pérdidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio y planta transmisora, "Padre Hurtado s/n", no es concordante con las coordenadas geográficas, toda vez que éstas dan como ubicación la ledera de un cerro. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	2	La postulante remite el formulario corregido, ajustándose a lo estipulado en las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos,	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.986	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y
TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
173.488	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	El CD con la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, no contiene el archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3BT	KT	0			
	Existencia inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Calera, en contrándose en la comuna de Nogales.	8a BG	KT				
	El nombre del modelo de la antena marca IDEAL, señalada en el formulario "Datos de arreglo de Antenas" y listado de equipos, no es coherente con lo indicado en el catálogo de la antena presentado.	3BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre los valores presentado en el "Formulario de modelamiento de antena", respecto al catálogo presentado de la antena marca IDEAL, modelo FM Circular Banda Larga.	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.489	Faltan 2 escrituras públicas de modificación de 2014 y 2016.	Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.			8 BG	Pendiente	
	Faltan 2 inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces de 2014 y 2016 de modificaciones relevantes, cambio de socios.				8 BG	Pendiente	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.082 61.692	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, toda vez que se detecta un desfase de 5°.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción, para lo cual adjunta la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el nuevo acimut de antenas y vástago.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que con la información remitida, los cálculos de la Subtel concuerdan con los informados en la solicitud.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: INVERSIONES BCH SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.194	El valor del factor Kc es de 0,75						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Basés Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
	En el Anexo N°2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la suma de los porcentajes de potencia de cada elemento no es igual a 100%.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 80°, 180°, 200° y 340°. El participante utiliza 93,5 MHz como frecuencia central en vez de 106,5 MHz que es la que corresponde para la localidad según documento de Respuesta a Consultas a las Bases.	7 BT	KZ	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para la atenuación del cable de transmisión, toda vez que el valor calculado por la concursante corresponde a una frecuencia del segmento 88 a 100 MHz.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4237, de 01.04.19, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.04.2019 a doña Daniela Malebran, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.05.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
175.192	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.672 62807	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.676	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.955 51246	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.959	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.068 90332	El valor del factor Kc es de 0,77						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, toda vez que se detecta un desfase de 5°.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción, para lo cual adjunta la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el nuevo acimut de antenas y vástago.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que con la información remitida, los cálculos de la Subtel concuerdan con los informados en la solicitud.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.060	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.766	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de La Calera 106,5 MHz.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0			0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (9,55 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,45 dB).	3 BT	KT	0			0
	Existe inconsistencia en la tabla a), Del Sistema Radiante, toda vez que señala un valor de ángulo de tilt de 19,5°, Ganancia en el Plano Horizontal de 5,45 dB y Ganancia máxima (sin tilt) de 8,55 dB, valores que no coinciden con el sistema radiante propuesto en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.758	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.665	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.669	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MAS TELEVISIÓN SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.831	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	Señala en forma errónea la frecuencia de postulación en el Anexo N° 1, señalando 93,5 MHz y debiendo ser 106,5 MHz, la fue modificada en las Respuestas a las Consultas a la Bases (de 93,5 MHz a 106 MHz, Aclaración 4).	8a BG	KT	0			
	Existe inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Calera, encontrándose en la comuna de Nogales.	8a BG	KT				
	Existe inconsistencia al señalar la antena marca Ideal, modelo FC4D106, en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que en el Listado de Equipos y en el catálogo adjuntado, se denomina como modelo FM CIRO.	3 BT	KT	0			
	Falta señalar la marca y modelo del divisor de potencia, así como adjuntar el catálogo correspondiente.	3 BT	KT	0			
	Existe inconsistencia al señalar el modelo del conector, Marca Andrew, toda vez que en la tabla de "Listados de Equipos" , se señala el modelo L4TNM-PS, mientras que el catálogo adjuntado corresponde al modelo L2TDM-PL.	3 BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña la Memoria de Cálculo de Pérdidas con el cual se verifican los valores considerados en el cálculo de la zona de servicio propuesto.	3 BT	KT	0			
	No adjunta antecedentes sobre Reconocimiento, Revalidación y Convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos obtenidos en el extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 30.203 de 27.10.2005, de la Universidad de Chile, de don Fernando Goncalves, referente a la facultad de firmar como representante técnico , en virtud de haber obtenido el título profesional en el extranjero.	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.832	El certificado de título presentado por don Fernando Goncalves Bustamante, emitido en Estados Unidos, y los demás documentos presentados no consta que el título haya sido convalidado, de acuerdo al Decreto Exento N° 30203/2005, de la Universidad de Chile, que Aprueba el Reglamento sobre reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero, en su artículo 3° establece que..."Se entenderá por revalidación la certificación de equivalencia entre el título profesional o un grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero será necesaria cuando se exija el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país." De acuerdo a lo anterior, se deberá presentar documentación que acredite la revalidación de su título profesional.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.993	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo, las pérdidas producidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio y planta transmisora, "Padre Hurtado s/n", no es concordante con las coordenadas geográficas, toda vez que éstas dan como ubicación la ladera de un cerro. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	2	El postulante señala que efectivamente la ubicación del estudio y planta transmisora se encuentra en la ladera de cerro, cuya ubicación corresponde a Cerro La Cruz s/n. Se adjunta formulario Ubicación de la Instalaciones del Anexo N° 2 del Proyecto Técnico.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con las coordenadas geográficas señaladas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo RG214/U, toda vez que el concursante informa un valor de 2,71 dB para los 34,9 mts, mientras que Subtel calcula 2,22 dB.	3 BT	KT	0	El postulante señala que la pérdida del cable es efectivamente 2,71 dB, datos obtenidos desde el software Emlab, versión 3.7.1.1. Estiman que el reparo obedece a que por error se informó en el formulario del Listado de Equipos la marca del cable como Andrew, siendo lo correcto un cable coaxial marca FMC. Adjunta catálogo.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que verificada la información remitida, ésta es consistente con su proyecto técnico.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas por conectores (0,015 dB por conector), toda vez que el concursante considera solo 6 de los 8 conectores, obteniendo un valor de 0,09 dB y no de 0,12 dB para el total de conectores.	3 BT	KT	0	El postulante señala que efectivamente se consideraron en el proyecto solo 6 conectores de los 8, y que al hacer la corrección esto no altera la zona de servicio calculada, según se muestra en la planillas de cálculo que acompaña, donde la longitud de los distintos radiales es idéntica. Acompaña Memoria de Cálculo de Pérdidas con la corrección indicada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida no afecta la zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.992	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016.		El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.106 61689	El valor del factor Kc es de 0,77						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, toda vez que se detecta un desfase de 5°.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción, para lo cual adjunta la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el nuevo acimut de antenas y vástago.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que con la información remitida, los cálculos de la Subtel concuerdan con los informados en la solicitud.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.153 64.007	El valor del factor Kc es de 0,75						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	Pendiente en análisis.		

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0			
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3BT	KT				
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			
	En el Anexo N°2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la suma de los porcentajes de potencia de cada elemento no es igual a 100%.	3BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 180°, 200° y 340°. El participante utiliza 93,5 MHz como frecuencia central en vez de 106,5 MHz que es la que corresponde para la localidad según documento de Respuesta a Consultas a las Bases.	7 BT	KZ	0			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3BT	KT	0			
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para la atenuación del cable de transmisión, toda vez que el valor calculado por la concursante corresponde a una frecuencia del segmento 88 a 100 MHz.	3BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.152	Falta acompañar escritura pública de transformación otorgada el 23/12/2016 en Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres.	Pendiente en análisis legal.			8 BG	Pendiente	
	Falta inscripción de extracto en registro de comercio y publicación en el diario oficial.				8 BG		
	Falta instrumento en que conste integración del directorio, fotocopias de cédulas de identidad de los integrantes, sus certificados de antecedentes penales y declaración jurada de nacionalidad.				8 BG		

PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.985	El valor del factor						
59.933	Kc es de 0,8						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante afirma que la atenuación del cable depende del porcentaje de potencia.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.984	Falta copia Escritura Pública de Modificación del año 2003 y la Publicación en el Diario Oficial.		El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple
	Falta copia Escritura Pública de Modificación del año 2014 y la Publicación en el Diario Oficial.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.094	El valor del factor						
61.691	Kc es de 0,77						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, toda vez que se detecta un desfase de 5°.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción, para lo cual adjunta la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el nuevo acimut de antenas y vástago.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que con la información remitida, los cálculos de la Subtel concuerdan con los informados en la solicitud.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.096	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.139 61690	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, toda vez que se detecta un desfase de 5°.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción, para lo cual adjunta la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el nuevo acimut de antenas y vástago.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que con la información remitida, los cálculos de la Subtel concuerdan con los informados en la solicitud.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.125	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.116	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, toda vez que se detecta un desfase de 5°.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción, para lo cual adjunta la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el nuevo acimut de antenas y vástago.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que con la información remitida, los cálculos de la Subtel concuerdan con los informados en la solicitud.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.114	Sin Reparos					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Calera - 106,5 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,78		1,00		0	-	P
2	ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	0		2		2		1		0,75		1,00		0	0	P
3	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
4	CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
5	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
6	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
7	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
8	COMUNICACIONES JORGE VERGARA ITURRA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	0,94	0,94	0	0	P
9	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
10	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	P
11	EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA	0		2		2		1		0,67		0,94		0	0	P
12	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	P
13	INVERSIONES BCH SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
14	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	P
15	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	P
16	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	P
17	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
18	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,78		1,00		0	0	P
19	MAS TELEVISIÓN SPA	0		2		2		1		0,68		0,92		0	0	P
20	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
21	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	P
22	RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA	0		2		2		1		0,75		1,00		0	0	P
23	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	P
24	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	P
25	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	P
26	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	P

Se encuentra pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio de los concursantes ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA, EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA, MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., MAS TELEVISIÓN SPA.

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

BROADNET SpA

- Sin Observaciones.

CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES JORGE VERGARA ITURRA E.I.R.L.

- Existe un error al señalar la frecuencia de postulación en la portada de la carpeta S2, Antecedentes Técnicos, toda vez que señala la frecuencia 96,5 MHz, debiendo ser 106,5 MHz, la que fue modificada en las Respuestas a las Consultas a la Bases (de 93,5 MHz a 106 MHz, Aclaración 4). Así como también, señala en forma incorrecta la frecuencia de postulación (93,5 MHz) en la portada de la carpeta S3, Antecedentes Legales, y en los sobres S2 y S3.
- En el anexo N° 1 de su proyecto informa erróneamente 93,5 MHz y no 106,5 MHz que corresponde a la frecuencia central de la localidad solicitada. El resto del proyecto técnico y las distancia calculadas son coherentes con la frecuencia correcta.
- El participante informa en el punto e) del anexo N°2 el valor del largo del cable alimentador como 42,83 metros y luego repite el mismo valor en el largo del cable por elemento del arreglo. No obstante, de la memoria de cálculo de pérdidas se entiende y verifica que el largo total corresponde sólo a 42,83 metros y no a la suma de ambos.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA

- Existe un error al señalar la frecuencia de postulación en la portada de la carpeta S2, Antecedentes Técnicos, toda vez que señala la frecuencia 96,5 MHz, debiendo ser 106,5 MHz, la que fue modificada en las Respuestas a las Consultas a la Bases (de 93,5 MHz a 106 MHz, Aclaración 4). Así como también, señala en forma incorrecta la frecuencia de postulación (93,5 MHz) en la portada de la carpeta S3, Antecedentes Legales, y en los sobres S2 y S3.
- En el anexo N° 1 de su proyecto informa erróneamente 93,5 MHz y no 106,5 MHz que corresponde a la frecuencia central de la localidad solicitada. El resto del proyecto técnico y las distancia calculadas son coherentes con la frecuencia correcta.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

INVERSIONES BCH SpA

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAS TELEVISIÓN SPA

- Existe un error al señalar la frecuencia de postulación en la portada de la carpeta S2, Antecedentes Técnicos, toda vez que señala la frecuencia 96,5 MHz, debiendo ser 106,5 MHz, la que fue modificada en las Respuestas a las Consultas a la Bases (de 93,5 MHz a 106 MHz, Aclaración 4). Así como también, señala en forma incorrecta la frecuencia de postulación (93,5 MHz) en la portada de la carpeta S3, Antecedentes Legales, y en los sobres S2 y S3.
- En el anexo N° 1 de su proyecto informa erróneamente 93,5 MHz y no 106,5 MHz que corresponde a la frecuencia central de la localidad solicitada. El resto del proyecto técnico y las distancia calculadas son coherentes con la frecuencia correcta.
- Las carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeto directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

SANTA IGNACIA LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.
▪ Sin Observaciones.

9.27. LOCALIDAD : La Ligua - 88,9 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.680	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.684	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.140	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 200 mts y se propone una altura de 201 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3° BT	KT				
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
175.136	Falta declaración de nacionalidad del representante don Luis Rojas Kern.					8 BG	Pendiente
	Falta fotocopia simple de la cedula de identidad y original del certificado de antecedentes penales de don Luis Rojas Kern y doña Andrea Alvarez Castillo.					8 BG	
	Falta copia del R.U.T. de la razón social.					8 BG	

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.183 64010	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 200 mts y se propone una altura de 201 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux.	Pendiente en análisis legal.			8 BG	Pendiente	
	No se acompaña R.U.T. de la postulante.				8 BG		

PARTICIPANTE: CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.057	El valor del factor						
71580	Kc es de 0,75						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, para la ubicación del estudio y la planta transmisora se encuentran erradas.	3° BT	KT	0	La participante remite Anexo corregido y aduce a un error de transcripción en el Formulario.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado DGAC se encuentra correcto además, la información del CD contempla las coordenadas correctas. No se alteran los cálculos de la zona de servicio propuesta..	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.051	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.149	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 200 mts y se propone una altura de 201 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.145	No acompaña R.U.T. de la postulante.	La postulante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	
	No acompaña certificado de antecedentes penales, ni fotocopia de cedula de identidad de la representante legal de la postulante.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.174	El valor del factor Kc es de 0,75						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0			
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 200 mts y se propone una altura de 201 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT				
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.		El participante no responde reparos.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA
E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.859 61.684	El valor del factor Kc es de 0,56						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Respetuosamente, la participante desiste de la postulación a la concesión de La Ligua (88,9 MHz).	0
	No se acompaña el catálogo del cable marca HELIAX Andrew modelo LDF5-50A, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0			0
	Existe inconsistencia al señalar el modelo de la antena en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que señala la antena marca Aldena, modelo ADE.01.02.213, mientras que el catálogo adjuntado corresponde a la antena marca Aldena, modelo ADE.01.02.230.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.860	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.160 64.004	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante adjunta la solicitud N° 27.024 y factura de pago N° 67.668.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena N° 27.024 y factura de pago N° 67.668, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos. Por otra parte, sólo autoriza una altura máxima de 20 metros, menor a los 30 metros informados en su proyecto técnico.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante argumenta que el uso de las pérdidas típicas de inserción informadas en el catálogo son utilizadas como medida de "buena ingeniería" y en vista que las bases técnicas del concurso no estipulan un procedimiento específico para calcularlas.	No se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo señalado en su página (3 de 3) define una fórmula en función de la frecuencia para obtener la pérdida típica por inserción para cada conector.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 200 mts y se propone una altura de 201 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	2	El participante informa que al realizar un acercamiento con la herramienta zoom de google earth se puede apreciar que la altura en el punto proyectado no supera la restricción de 200 metros. Por otra parte, las bases no estipulan una herramienta específica para determinar la altura sobre el nivel del mar y 1 metro de diferencia no altera la zona de servicio propuesta.	No se acepta el desvirtúa reparos. Las Bases del Concurso señalan que el medio de verificación para la altura sobre el nivel del mar debe obtenerse del archivo de cotas correspondiente a la ubicación geográfica de la planta transmisora.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
175.155	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.081 61.692	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que remite el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos..	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el valor para altura del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, se señala 40 mts. y en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se señalan alturas para las antenas de 43,35 y 40,65 mts, dando un valor para el centro de radiación de 42 mts.	3BT	KT	0	Por error de transcripción se ingresó erróneamente en el formulario del anexo N°2, letra e), los valores de las alturas de las antenas utilizadas. Se presenta nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se modifica la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.673 62.807	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.676	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.767	El valor del factor Kc es de 0,56						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de La Ligua 88,9 MHz.	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia al señalar el modelo de la antena en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que señala la antena marca Aldena, modelo ADE.01.02.213, mientras que el catálogo adjuntado corresponde a la antena marca Aldena, modelo ADE.01.02.230.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.758	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.666	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.669	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.107 61.689	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la DGAC limita la altura de la torre a 20 mts, imposibilitando la altura de 40 mts simulada en los cálculos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el valor para altura del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, se señala 40 mts. y en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se señalan alturas para las antenas de 43,35 y 40,65 mts, dando un valor para el centro de radiación de 42 mts.	3BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa, toda vez que no se modifica la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.093 61691	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, para la ubicación del estudio alternativo y la planta transmisora se encuentran erradas.	3BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, considerando que las coordenadas informadas corresponden a los cálculos presentados y autorizadas por la DGAC.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.096	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.138 61.690	El valor del factor Kc es de 0,75						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, para la ubicación del estudio alternativo y la planta transmisora se encuentran erradas.	3BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, considerando que las coordenadas informadas corresponden a los cálculos presentados y autorizadas por la DGAC.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.125	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.118	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

	Existe inconsistencia en el valor para altura del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, se señala 40 mts. y en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se señalan alturas para las antenas de 43,35 y 40,65 mts, dando un valor para el centro de radiación de 42 mts.	3 BT	KT	0	El participante señala que existió un error de transcripción de los valores de altura en el punto e) de los "Datos del arreglo de antenas", toda vez que el centro de radiación del proyecto original es de 40 mts, por lo que la altura de las antenas son 41,35 y 38,65 mts respectivamente.	Se acepta el desvirtúa reparo. La aclaración dada es concordante con la información remitida en el proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.114	Sin Reparos				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Ligua - 88,9 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,67		1,00		0	0	P
2	ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	0		2		2		1		0,75		1,00		0	0	P
3	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
4	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	P
5	CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
6	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
7	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,56	0,56	1,00	1,00	0	0	P
8	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
9	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
10	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	P
11	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,56	0,56	1,00	1,00	0	0	P
12	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,68		1,00		0	0	P
13	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	P
14	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	P
15	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	P
16	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	0	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	P

Se encuentra pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio de los concursantes ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.
 ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA, MARIBEL CORREA
 TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.
- El proyecto contiene un error en la pérdida por lóbulo en el radial 0°, dado que no es consistente con el valor de pérdida indicado en el archivo contenido en el CD, con el cual se hicieron los cálculos.

BROADNET SpA

- El proyecto contiene un error en la pérdida por lóbulo en el radial 0°, dado que no es consistente con el valor de pérdida indicado en el archivo contenido en el CD, , con el cual se hicieron los cálculos.

CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.
- El proyecto contiene un error en la pérdida por lóbulo en el radial 0°, dado que no es consistente con el valor de pérdida indicado en el archivo contenido en el CD, , con el cual se hicieron los cálculos.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- El participante señala erróneamente en el Anexo N° 2 las coordenadas 32°45'21" Sur 71°12'03" Oeste para la ubicación del estudio y de la planta transmisora, sin embargo, el cálculo de distancias y el proyecto técnico es coherente con las coordenadas 32°26'53" Sur 71°13'44" Oeste las que son utilizadas en el archivo de cálculo adjuntado en el CD y coinciden con el domicilio informado en el mismo Anexo N° 2. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- El participante señala erróneamente en el Anexo N° 2 las coordenadas 32°45'21" Sur 71°12'03" Oeste para la ubicación del estudio y de la planta transmisora, sin embargo, el cálculo de distancias y el proyecto técnico es coherente con las coordenadas 32°26'53" Sur 71°13'44" Oeste las que son utilizadas en el archivo de cálculo adjuntado en el CD y coinciden con el domicilio informado en el mismo Anexo N° 2. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- En el Anexo N° 2, la coordenada Longitud es incorrecta con respecto al resto del proyecto.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- En el Anexo N° 2, la coordenada Longitud es incorrecta con respecto al resto del proyecto.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.28. LOCALIDAD : Llay Llay - 101,9 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.681	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.684	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.141	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT				
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.136	Falta declaración de nacionalidad del representante don Luis Rojas Kern.	Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.			8 BG	Pendiente	
	Falta fotocopia simple de la cedula de identidad y original del certificado de antecedentes penales de don Luis Rojas Kern y doña Andrea Alvarez Castillo.				8 BG		
	Falta copia del R.U.T. de la razón social.				8 BG		

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.184 64.010	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux.		Pendiente en análisis legal.			8 BG	Pendiente
	No se acompaña R.U.T. de la postulante.					8 BG	

PARTICIPANTE: CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.058 71.580	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.051	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.150	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
175.145	No acompaña R.U.T. de la postulante.			La postulante no responde reparos.		8 BG	No Cumple

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No acompaña certificado de antecedentes penales, ni fotocopia de cedula de identidad de la representante legal de la postulante.					8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.175	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT				
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.191	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.214/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Sergio Pereyra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0		0	
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT			0	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.188	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016.		El participante no responde reparos.		8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
175.161	El valor del factor Kc es de 0,69						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT				0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.989	El valor del factor						
60.614	Kc es de 0,8						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante ratifica que para el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo las pérdidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.986	Sin Reparos					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.083	El valor del factor						
61692	Kc es de 0,79						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.073	Sin Reparos					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JORGE DAVID ORELLANA VALDENEGRO RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.003	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.240/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.05.2019 a don Guillermo Acosta, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.05.2019.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.004	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.674	El valor del factor						
62.807	Kc es de 0,78						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.676	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.067 90.332	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.060	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.667	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.669	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171998	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo, las pérdidas producidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.992	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016.			El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.482	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio. Sólo envía un archivo en formato jpg, no georeferenciable.	3 BT	KT	0	El concursante señala que acompañó este archivo, pues contenía toda la información.	No obstante, que este archivo no corresponde a lo solicitado en las bases, la información contenida permite verificar la ubicación del estudio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.479	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.819 64739	El valor del factor Kc es de 0,74						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.822	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.136 61690	El valor del factor Kc es de 0,79						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.125	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.120	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.114	Sin Reparos					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Llay Llay - 101,9 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,78		1,00		0	-	P
2	ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	0		2		2		1		0,69		1,00		0	0	P
3	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	P

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
4	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	P
5	CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	P
6	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	P
7	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	P
8	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	P
9	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	P
10	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	P
11	JORGE DAVID ORELLANA VALDENEGRO RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	P
12	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	P
13	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	P
14	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,78		1,00		0	0	P
15	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	P
16	OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	P
17	REDCOM CHILE LIMITADA	2		2		2		1		0,74		1,00		74	-	P
18	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	P
19	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	0	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	P

Se encuentra pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio de los concursantes ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA, MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

BROADNET SpA

- Sin Observaciones.

CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMVICE E.I.R.L.

- En "Características Técnicas de las Instalaciones, del Anexo N° 2, no señala la altura del centro de radiación, encontrándose el valor en la planilla de Cálculo Predictivo de la Zona de Servicio adjuntada en el CD. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

JORGE DAVID ORELLANA VALDENEGRO RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- En "Características Técnicas de las Instalaciones, del Anexo N° 2, no señala la altura del centro de radiación, encontrándose el valor en la planilla de Cálculo Predictivo de la Zona de Servicio adjuntada en el CD. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.
▪ Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA
▪ Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.
▪ Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.
▪ Sin Observaciones.

9.29. LOCALIDAD : San Antonio - 92,3 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.694	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.695	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Antonio - 92,3 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	0	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Antonio - 92,3 MHz**.

OBSERVACIONES:

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.30. LOCALIDAD : San Felipe - 93,3 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.755	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.753	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Felipe - 93,3 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Felipe - 93,3 MHz**.

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.31. LOCALIDAD : San Felipe - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
173.480	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.479	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Felipe - 106,5 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Felipe - 106,5 MHz**.

OBSERVACIONES:

OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.32. LOCALIDAD : Santa Cruz - 90,5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.914	El valor del factor						
61.126	Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.881	Falta Certificado de Vigencia de la Sociedad, no anterior a 30 días.			El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Cruz - 90,5 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Santa Cruz - 90,5 MHz.**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.33. LOCALIDAD : Colbún - 98,3 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.682	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.684	Sin Reparos					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.936 51248	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.937	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.055 71580	El valor del factor Kc es de 0,82						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.051	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.099 69941	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.097	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMERCIAL GARDENIA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.690 52495	El valor del factor Kc es de 0,77						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del conector marca HELIAX modelo tipo N 1/2 EIA 7/8" N, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0	Se acompaña el catálogo con las especificaciones técnicas del conector usado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.691	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.437	El valor del factor Kc es de 0,76						
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales entre el 220° y el 280°. En su cálculo utiliza pérdidas por lóbulo igual a cero para todos los radiales.	7 BT	KZ	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.219/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Luis Ramos Casanova, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
173.438	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.470	El valor del factor						
52.524	Kc es de 0,78						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.469	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.084 61.692	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.073	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: IGLESIA VIDA ABUNDANTE EN CRISTO JESÚS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.696	El valor del factor Kc es de 0,76						

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.234/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Marina Barrera, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	En los formularios del Anexo N°2, Listado de Equipos y Memoria de Cálculo aparece la firma del representante técnico, sin anteponer su nombre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.234/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Marina Barrera, RUT N°10.419.023-5, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	En los formularios del Anexo N°2, Listado de Equipos y Memoria de Cálculo no aparece las pérdidas del Divisor de Potencia del sistema radiante, tampoco se adjunta el catálogo respectivo.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.234/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Marina Barrera, RUT N°10.419.023-5, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	Las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.234/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Marina Barrera, RUT N°10.419.023-5, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	No es posible verificar la "Memoria de Cálculo de Pérdidas" ya que en el largo de cables, no fueron incluidos los que se encuentran entre el divisor de potencia y la antena respectiva, como también las pérdidas del divisor de potencia.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.234/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Marina Barrera, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.697	Falta declaración jurada de no participación de capital extranjero en el capital de la postulante.		El participante no responde reparos.			8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
171.675 62.807	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.676	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
171.668	El valor del factor Kc es de 0,79						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.669	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES Spa

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.475 57.430	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Por otro lado, la solicitud de certificación adjuntada presenta un error en las coordenadas geográficas, toda vez que señala en la latitud 35° 09' 04" Sur y en el Anexo N° 2 señala 35° 39' 04" Sur.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
173.474	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.113 61.689	El valor del factor Kc es de 0,82						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.087 61.691	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.096	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.140 61690	El valor del factor Kc es de 0,82						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.125	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.119	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.114	Sin Reparos					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Colbún - 98,3 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,79		1,00		0	-	P
2	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	P

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
3	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	P
4	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	P
5	COMERCIAL GARDENIA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	P
6	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
7	DATA MEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	P
8	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	P
9	IGLESIA VIDA ABUNDANTE EN CRISTO JESÚS	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	0,94	0,94	0	0	P
10	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	P
11	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,79		1,00		0	0	P
12	MILLARAY COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	P
13	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	P
14	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	P
15	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	P
16	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	0	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	P

Se encuentra pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio de las concursantes ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L..

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMERCIAL GARDENIA SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- El participante informa en el punto e) del anexo N°2 el valor del largo del cable alimentador como 35,20 metros y luego repite el mismo valor en el largo del cable por elemento del arreglo. No obstante, de la memoria de cálculo de pérdidas se entiende y verifica que el largo total corresponde sólo a 35,20 metros y no a la suma de ambos.

DATA MEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

IGLESIA VIDA ABUNDANTE EN CRISTO JESÚS

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MILLARAY COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.34. LOCALIDAD : Licantén - 89,3 MHz

PARTICIPANTE: CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.054 71.580	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,3 dB y no como se indica en la "Memoria de Cálculos"	3° BT	KT	0	La participante señala que por error de tipeo se introdujo el valor incorrecto, debiendo ser 0,3 dB, debido a las 6 salidas del divisor de potencia. Adjunta nuevo formulario del Anexo 2	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos se efectuaron con los datos del Anexo 2 originales y no se alteran los cálculos de zona de servicio calculada.	2
	Existe inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Licantén, en contrándose en la comuna de Curepto.	8b BG	KT	2	La postulante adjunta nuevo Formulario con la información corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. La postulante ratifica que las coordenadas corresponden a la comuna de Curepto. No obstante, el certificado emitido por la DGAC señala la comuna original de Licantén, no obstante se debe considerar que aquél Organismo solo certifica coordenadas no direcciones ni comunas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.051	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: GRAFTELCOM TELECOMUNICACIONES Y TELEMETRÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.735 55.898	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N°2, Listado de Equipos y Memoria de Cálculo de Pérdidas, falta la firma del Representante Técnico.	7BG	KT	0	Se adjuntan formularios del Anexo N°2, Listado de Equipos y Memoria de Cálculo de Pérdidas, firmados por el Representante Técnico.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	El CD adjunto no contiene la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	2	El concursante adjunta un CD con toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.734	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.061 90.332	El valor del factor Kc es de 0,74						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. La certificación de la DGAC limita la altura de la torre a 30 metros. El centro de radiación especificado en el proyecto técnico y utilizado en el cálculo de la zona de servicio es de 38 metros.	0
	Las pérdidas indicadas de 0,20 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por un error de tipeo se introdujo un valor erróneo de 0,20 dB en vez del valor correcto de 0,30 dB, correspondiente a las 6 salidas del divisor de potencia en el formulario de pérdidas, toda vez que en la planilla de cálculo y anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, se indica el valor correcto de pérdidas totales de 1,44 dB (pérdidas cable y conectores: 1,14 dB y divisor de potencia : 0,30 dB).	Se acepta el desvirtúa reparos. La información enviada por el postulante, es consistente con su proyecto técnico.	2
	Existe inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Licantén, en contrándose en la comuna de Curepto.	8b BG	KT	0	El postulante no responde este reparo.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.060	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.685	El valor del factor Kc es de 0,69						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.687	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.820 64739	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.822	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.085 61.691	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las pérdidas indicadas de 0,20 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el nuevo valor de la pérdida es el correcto y coincide con el utilizado en la planilla de cálculo.	2
	Existe inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Licantén, en contrándose en la comuna de Curepto.	8b BG	KT	2	El postulante envía formulario corregido	La nueva comuna es la que corresponde, la que corresponde a las coordenadas de emplazamiento.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.096	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.698	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.275/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a doña Chenda Hornes, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.04.2019.	0
	Las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.699	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Licantén - 89,3 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
2	GRAFTELCOM TELECOMUNICACIONES Y TELEMETRÍA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
3	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
4	RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA	2		2		2		1		0,69		1,00		69	0	SC
5	REDCOM CHILE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
6	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
7	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	0,92	0,92	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Licantén - 89,3 MHz** a los participantes **CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L., GRAFTELCOM TELECOMUNICACIONES Y TELEMETRÍA LIMITADA, RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA, REDCOM CHILE LTDA. y SAR MULTIMEDIOS SPA,**

OBSERVACIONES:

CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

GRAFTELCOM TELECOMUNICACIONES Y TELEMETRÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LTDA.

- Sin Observaciones.

9.35. LOCALIDAD : Papirua - 105,1 MHz

PARTICIPANTE: COMERCIAL M H M LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.938 51243	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 134/3411-11-2018.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.939	Falta modificación de la sociedad (escritura pública) en donde Héctor Díaz Loyola vende su participación en la Sociedad a marcela Garrido Contreras.		El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.		8 BG	Cumple	
	Falta fotocopia del Rut de la solicitante (Simple).				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO PEDRO MANUEL MEJIAS ARAYA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.419	El valor del factor Kc es de 0,58						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.259/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.06.2019 a don Pedro Arias, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.06.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.259/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.06.2019 a don Pedro Arias, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.06.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.417	Falta certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su presentación.	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	
	Falta certificado de vigencia de la sociedad, con una anterioridad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su presentación.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA Y PUBLICIDAD EDUARDO ÁLVAREZ CASTRO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.608	El valor del factor Kc es de 0,37						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.466	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Papirua - 105,1 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIAL M H M LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	A
2	RADIO PEDRO MANUEL MEJIAS ARAYA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIODIFUSORA Y PUBLICIDAD EDUARDO ÁLVAREZ CASTRO SPA	2		2		2		1		0,37		0,96		36	0	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMERCIAL M H M LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Papirua - 105,1 MHz**.

OBSERVACIONES:

COMERCIAL M H M LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIO PEDRO MANUEL MEJIAS ARAYA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA Y PUBLICIDAD EDUARDO ÁLVAREZ CASTRO SPA

- Sin Observaciones.

9.36. LOCALIDAD : El Aromo - 106,7 MHz

PARTICIPANTE: ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.142	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0			
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT				
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.136	Falta declaración de nacionalidad del representante don Luis Rojas Kern.	Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.			8 BG	Pendiente	
	Falta fotocopia simple de la cedula de identidad y original del certificado de antecedentes penales de don Luis Rojas Kern y doña Andrea Alvarez Castillo.				8 BG		
	Falta copia del R.U.T. de la razón social.				8 BG		

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.185 64010	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux.	Pendiente en análisis legal.			8 BG	Pendiente	
	No se acompaña R.U.T. de la postulante.				8 BG		

PARTICIPANTE: CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.052 71.580	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.051	Sin reparos					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.151	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Margarita Kern, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
175.145	No acompaña R.U.T. de la postulante. No acompaña certificado de antecedentes penales, ni fotocopia de cedula de identidad de la representante legal de la postulante.			La postulante no responde reparos.		8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.100 69.941	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
172.097	Sin reparos		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.176	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES CRISTIAN SALVADOR AGUILERA ACUÑA EIRL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.609	El valor del factor						
55.070	Kc es de 0,82						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 25.943 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 182/3914-10-2018.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No se acompaña la copia simple de Título del Representante Técnico. Se solicita remitir lo señalado.	3 BT	KT	0	Se adjunta el certificado de título del representante técnico.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
173.467	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS
ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.607 53.078	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 182/3675-0-2019.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, el archivo KMZ con la ubicación del estudio. Sólo incluye una imagen jpg.	3 BT	KT	0	El participante informa que por ignorar que el archivo "jpg" que se acompaña no era georeferenciable se adjuntó, sin embargo, se señala que contenía toda la información.	No obstante, que este archivo no corresponde a lo solicitado en las bases, la información contenida permite verificar la ubicación del estudio.	2
	No se acompaña el catálogo del conector marca ANDREW modelo L44P, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	2	El participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
173.465	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.162	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT				
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
175.155	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.991 60.614	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante ratifica que para el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo las pérdidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.986	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.471 57.431	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe un error en las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, toda vez que indica para longitud 73° 05' 03" Oeste, debiendo ser 72° 05' 03" Oeste.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por error de transcripción de la información de la planilla de cálculo hacia el Anexo N° 2 en la cual se indico erróneamente la coordenada de longitud, y que sin embargo, la información contenida en el proyecto técnico se realizó con el valor correcto de las coordenadas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados y presentados.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (16,88 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,1 dBd). Deberá adjuntar la memoria de cálculo y todos los antecedentes necesarios con el cual se realizó el diseño del sistema de antenas, para verificar los valores propuestos.	3 BT	KT	0	El concursante señala que según catálogo adjunto del fabricante de la antena usada en el proyecto (Aldena, AST.08.02.712), la ganancia en un conjunto de 8 antenas en una cara o perfil, tiene una ganancia de 15,1 dB, adjuntando el catálogo de verificación, adicionalmente la información del fabricante en relación al modelamiento de la antena, que es concordante con los valores usados para el cálculo para esta localidad. El representante técnico de esta postulante solicitó al fabricante de la antena la confirmación de la ganancia de un conjunto de 8 antenas modelo AST.08.02.712, y que en respuesta del Director Técnico de Aldena el Sr. Angelo Brustia, confirma que la ganancia del conjunto de 8 antenas en una posee una ganancia de 15,1 dB, tal como es indicado en el catálogo entregado por esta postulante. Se adjunta modelamiento de la antena (Anexo N° 11), con los patrones verticales y horizontales, que fueron usados para el cálculo de la zona de servicio y adjuntados en la carpeta S2, como también en el CD de archivos.	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (16,88 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,1 dBd). Esto debido a que el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546, situación aclarada en la respuesta a la pregunta N°1 de las Consultas a la Bases.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF5-50A (1,23 dB/100m para 106,7 MHz), toda vez que el concursante informa un valor de 1,612 dB para los 134,4 mts, mientras que Subtel calcula 1,66 dB. Esta diferencia provoca una variación en el valor de Kc de 0,89 a 0,88.	3 BT	KT	0	El postulante señala que, la diferencia en la pérdida por el cable LDF5-50A utilizado, es producto a que uso 3 decimales para proyectar el valor final. Según respuesta N° 7 del presente concurso del 3er Cuatrimestre del 2018, la Subsecretaría indica que para efectos de memoria de cálculos de pérdida se debe utilizar como mínimo 2 decimales; es por ello que el concursante considero apropiado 3 decimales y no todos los decimales que entrega al realizar el cálculo de pérdida del cable LDF5-50A para la frecuencia 106,7 MHz. Al realizar la interpolación según frecuencia v/s atenuación del catálogo y la frecuencia de transmisión se obtuvo un valor completo de 1,2318 dB/100mt, equivalente a 0,012318 dB/mt, por lo que esta concursante aplico el criterio ajustándolo por el sobre el mínimo indicado en la respuesta N° 7 del presente concurso a un valor de 0,012 dB/mt para efectos de cálculo, que por consiguiente se obtiene : At cable = 0,012 dB/mt x 134,4 mt = 1,612 dB, que es el valor usado en la memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa a reparo, revisando los datos informados en su respuesta a reparo junto con su memoria de cálculo, se tiene que se da cumplimiento a los criterios establecidos por esta Subsecretaría.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
173.469	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.080	El valor del factor						
61.692	Kc es de 0,92						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.958 51.246	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.959	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.064 90.332	El valor del factor Kc es de 0,92						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.060	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.606 53.080	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 182/3676-0-2019.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante informa que por ignorar que el archivo "jpg" que se acompaño no era georeferenciable se adjuntó, sin embargo, se señala que contenía toda la información.	No obstante, que este archivo no corresponde a lo solicitado en las bases, la información contenida permite verificar la ubicación del estudio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.464	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.000	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo, las pérdidas producidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	No se acepta el desvirtúa reparo. La pérdida de cables de antenas no corresponde, ya que según lo establecen las Bases en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" punto 5, página 46, se debe considerar la suma de cada tramo de cable entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.992	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016,		El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES Spa

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.476 57.430	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe un error en las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, toda vez que indica para longitud 73° 05' 03" Oeste, debiendo ser 72° 05' 03" Oeste.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por error de transcripción de la información de la planilla de cálculo hacia el Anexo N° 2 en la cual se indico erróneamente la coordenada de longitud, y que sin embargo, la información contenida en el proyecto técnico se realizó con el valor correcto de las coordenadas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados y presentados.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (16,88 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,1 dBd). Deberá adjuntar la memoria de cálculo y todos los antecedentes necesarios con el cual se realizó el diseño del sistema de antenas, para verificar los valores propuestos.	3 BT	KT	0	El concursante señala que según catálogo adjunto del fabricante de la antena usada en el proyecto (Aldena, AST.08.02.712), la ganancia en un conjunto de 8 antenas en una cara o perfil, tiene una ganancia de 15,1 dB, adjuntando el catálogo de verificación, adicionalmente la información del fabricante en relación al modelamiento de la antena, que es concordante con los valores usados para el cálculo para esta localidad. El representante técnico de esta postulante solicito al fabricante de la antena la confirmación de la ganancia de un conjunto de 8 antenas modelo AST.08.02.712, y que en respuesta del Director Técnico de Aldena el Sr. Ángelo Brustia, confirma que la ganancia del conjunto de 8 antenas en una posee una ganancia de 15,1 dB, tal como es indicado en el catálogo entregado por esta postulante. Se adjunta modelamiento de la antena (Anexo N° 11), con los patrones verticales y horizontales, que fueron usados para el cálculo de la zona de servicio y adjuntados en la carpeta S2, como también en el CD de archivos.	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (16,88 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,1 dBd). Esto debido a que el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546, situación aclarada en la respuesta a la pregunta N°1 de las Consultas a la Bases.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF5-50A (1,23 dB/100m para 106,7 MHz), toda vez que el concursante informa un valor de 1,612 dB para los 134,4 mts, mientras que Subtel calcula 1,66 dB. Esta diferencia provoca una variación en el valor de Kc de 0,89 a 0,88.	3 BT	KT	0	El postulante señala que, la diferencia en la pérdida por el cable LDF5-50A utilizado, es producto a que uso 3 decimales para proyectar el valor final. Según respuesta N° 7 del presente concurso del 3er Cuatrimestre del 2018, la Subsecretaría indica que para efectos de memoria de cálculos de pérdida se debe utilizar como mínimo 2 decimales; es por ello que el concursante considero apropiado 3 decimales y no todos los decimales que entrega al realizar el cálculo de pérdida del cable LDF5-50A para la frecuencia 106,7 MHz. Al realizar la interpolación según frecuencia v/s atenuación del catálogo y la frecuencia de transmisión se obtuvo un valor completo de 1,2318 dB/100mt, equivalente a 0,012318 dB/mt, por lo que esta concursante aplico el criterio ajustándolo por el sobre el mínimo indicado en la respuesta N° 7 del presente concurso a un valor de 0,012 dB/mt para efectos de cálculo, que por consiguiente se obtiene : At cable = 0,012 dB/mt x 134,4 mt = 1,612 dB, que es el valor usado en la memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa a reparo, revisando los datos informados en su respuesta a reparo junto con su memoria de cálculo, se tiene que se da cumplimiento a los criterios establecidos por esta Subsecretaría.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.474	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PRIME COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.473	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa el reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe un error en las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, tanto para el estudio como la planta transmisora, toda vez que indica para longitud 73° 05' 03" Oeste, debiendo ser 72° 05' 03" Oeste.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por error de transcripción de la información de la planilla de cálculo hacia el Anexo N° 2 en la cual se indico erróneamente la coordenada de longitud, y que sin embargo, la información contenida en el proyecto técnico se realizó con el valor correcto de las coordenadas.	Se acepta el desvirtúa La información es remitida es concordante con los cálculos realizados y presentados.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (16,88 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,1 dBd). Deberá adjuntar la memoria de cálculo y todos los antecedentes necesarios con el cual se realizó el diseño del sistema de antenas, para verificar los valores propuestos.	3 BT	KT	0	El concursante señala que según catálogo adjunto del fabricante de la antena usada en el proyecto (Aldena, AST.08.02.712), la ganancia en un conjunto de 8 antenas en una cara o perfil, tiene una ganancia de 15,1 dB, adjuntando el catálogo de verificación, adicionalmente la información del fabricante en relación al modelamiento de la antena, que es concordante con los valores usados para el cálculo para esta localidad. El representante técnico de esta postulante solicito al fabricante de la antena la confirmación de la ganancia de un conjunto de 8 antenas modelo AST.08.02.712, y que en respuesta del Director Técnico de Aldena el Sr. Angelo Brustia, confirma que la ganancia del conjunto de 8 antenas en una posee una ganancia de 15,1 dB, tal como es indicado en el catálogo entregado por esta postulante. Se adjunta modelamiento de la antena (Anexo N° 11), con los patrones verticales y horizontales, que fueron usados para el cálculo de la zona de servicio y adjuntados en la carpeta S2, como también en el CD de archivos.	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (16,88 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,1 dBd). Esto debido a que el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546, situación aclarada en la respuesta a la pregunta N°1 de las Consultas a la Bases.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF5-50A (1,23 dB/100m para 106,7 MHz), toda vez que el concursante informa un valor de 1,612 dB para los 134,4 mts, mientras que Subtel calcula 1,66 dB. Esta diferencia provoca una variación en el valor de Kc de 0,89 a 0,88.	3 BT	KT	0	El postulante señala que, la diferencia en la pérdida por el cable LDF5-50A utilizado, es producto a que uso 3 decimales para proyectar el valor final. Según respuesta N° 7 del presente concurso del 3er Cuatrimestre del 2018, la Subsecretaría indica que para efectos de memoria de cálculos de pérdida se debe utilizar como mínimo 2 decimales; es por ello que el concursante considero apropiado 3 decimales y no todos los decimales que entrega al realizar el cálculo de pérdida del cable LDF5-50A para la frecuencia 106,7 MHz. Al realizar la interpolación según frecuencia v/s atenuación del catálogo y la frecuencia de transmisión se obtuvo un valor completo de 1,2318 dB/100mt, equivalente a 0,012318 dB/mt, por lo que esta concursante aplico el criterio ajustándolo por el sobre el mínimo indicado en la respuesta N° 7 del presente concurso a un valor de 0,012 dB/mt para efectos de cálculo, que por consiguiente se obtiene : At cable = 0,012 dB/mt x 134,4 mt = 1,612 dB, quee s el valor usado en la memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa a reparo, revisando los datos informados en su respuesta a reparo junto con su memoria de cálculo, se tiene que se da cumplimiento a los criterios establecidos por esta Subsecretaria.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.472	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO PEDRO MANUEL MEJIAS ARAYA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.418	El valor del factor Kc es de 0,87						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.259/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.06.2019 a don Pedro Arias, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.06.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.417	Falta certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su presentación.	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	
	Falta certificado de vigencia de la sociedad, con una anterioridad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su presentación.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.105 61.689	El valor del factor Kc es de 0,92						.
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.102	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.088 61.691	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.096	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.141 61.690	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.125	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELEANGOL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.416	El valor del factor Kc es de 0,87						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.289/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don Germán Pereda, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.415	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Aromo - 106,7 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	0		2		2		1		0,86		1,00		0	-	P
2	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	P
3	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	P
4	CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	P
5	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	P
6	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	P
7	COMUNICACIONES CRISTIAN SALVADOR AGUILERA ACUÑA EIRL	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	P
8	COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	P
9	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	P
10	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	P
11	DATA MEDIOS SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	P
12	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	P
13	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	P
14	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	P
15	MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	P

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
16	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	P
17	MILLARAY COMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	P
18	PRIME COMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	P
19	RADIO PEDRO MANUEL MEJIAS ARAYA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	P
20	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	P
21	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	P
22	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	P
23	TELEANGOL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	P

Se encuentra pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio de la concursante ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA, .

OBSERVACIONES:

ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

BROADNET SpA

- Sin Observaciones.

CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES CRISTIAN SALVADOR AGUILERA ACUÑA EIRL

- El Rut informado en el Anexo N° 1 del proyecto técnico no corresponde al de la razón social. Sin embargo, en las carátulas de los sobres se señala de forma correcta.

COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

DATA MEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MILLARAY COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

PRIME COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

RADIO PEDRO MANUEL MEJIAS ARAYA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELEANGOL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.37. LOCALIDAD : Los Angeles - 95,3 MHz

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.168	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
175.163	Falta fotocopia del Rut de la solicitante. Simple.		El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple
	Falta certificado de antecedentes penales, original, de Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante, con fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.					8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: OBISPADO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.948	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.949	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Ángeles - 95,3 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
2	OBISPADO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **OBISPADO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Ángeles - 95,3 MHz**.

OBSERVACIONES:

COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

OBISPADO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.38. LOCALIDAD : Los Ángeles - 96,7 MHz

PARTICIPANTE: BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
171.918	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.917	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Ángeles - 96,7 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Ángeles - 96,7 MHz**.

OBSERVACIONES:

BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.39. LOCALIDAD : Carahue - 93,9 MHz

PARTICIPANTE: CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.053 71.580	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.051	Sin reparos					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.063 90.332	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.060	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.104 61.689	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD R Y R LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.425 82.122	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el catálogo del transmisor marca ITRACHI modelo TXF-7300, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verifica que la información enviada es la única disponible en la página del fabricante, sin embargo, cuenta con los datos necesarios para su evaluación técnica.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado C.A.M.A. N° 218/4423-2-2019 con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.424	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.837	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.841	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.128 61.690	El valor del factor Kc es de 0,77						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.125	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Carahue - 93,9 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
2	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
3	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
4	SOCIEDAD R Y R LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	0,98	0,98	0	72	SC
5	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
6	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Carahue - 93,9 MHz** a los participantes **CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.**, **MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.**, **RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.**, **SOCIEDAD R Y R LIMITADA**, **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA** y **TELCOM CHILE E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD R Y R LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.40. LOCALIDAD : Curarrehue - 105,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
171.840	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.841	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curarrehue - 105,3 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Curarrehue - 105,3 MHz**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.41. LOCALIDAD : Lautaro - 95,1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.836	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.841	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lautaro - 95,1 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	0	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Lautaro - 95,1 MHz**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.42. LOCALIDAD : Temuco - 96,7 MHz

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.957	El valor del factor						
51.246	Kc es de 0,96						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.959	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.700	El valor del factor						
	Kc es de 0,94						
	Existe inconsistencia en la autorización notarial de Uso de Soporte de Antena, suscrita por don Eduardo Díaz Herrera, toda vez que se señala el Datum como WGS84, siendo éste PSAD56, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 366 de 14.12.2010, que renueva la concesión a la SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	Se encuentran mal señaladas las coordenadas geográficas del estudio y la planta transmisora, toda vez que considera las coordenadas geográficas que autorizan el uso de torre de soporte de antena como WGS84, siendo éstas PSAD56 de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 366 de 14.12.2010, que renueva la concesión a la SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA.	3 BT	KT	0			
	Existe inconsistencia al señalar la antena marca Ideal, modelo FA4RU96, en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas y en el Listado de Equipos, toda vez que en el catálogo adjuntado, se denomina como modelo FM ANEL.	3 BT	KT				
	En los formularios del Anexo N° 2, Listado de Equipos y Memoria de Cálculo, no aparecen las pérdidas del Divisor de Potencia del sistema radiante, tampoco se adjunta el catálogo respectivo.	3 BT	KT	0			
	No es posible verificar la "Memoria de Cálculo de Pérdidas", toda vez que en el largo de los cables, no fueron incluidos los que se encuentran entre el divisor de potencia y la antena, como también las pérdidas del divisor de potencia.	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.702	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: VOZ CÁMARA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.144	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.145	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Temuco - 96,7 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	1,00	1,00	0	96	P
2	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0		2		2		1		0,94		0,73		0	0	P
3	VOZ CÁMARA SPA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	0	P

Se encuentra pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio de la concursante PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

OBSERVACIONES:

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

- Las carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.

VOZ CÁMARA SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.43. LOCALIDAD : Temuco - 102,5 MHz

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.001	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Talca, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo FSJ1-50A, toda vez que el concursante informa un valor de 0,148 dB para los 4,92 mts, mientras que Subtel calcula 0,29 dB. Se debe considerar para el cálculo de la pérdida total del cable, la suma del valor de pérdida de cada tramo de cable, entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo, señalado en el punto 5) de la "Memoria de Cálculo Pérdidas".	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Talca, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas por conectores (0,015 dB por conector), toda vez que el concursante considera solo 6 de los 8 conectores, obteniendo un valor de 0,09 dB y no de 0,12 dB para el total de conectores.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Talca, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
171.992	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016,	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.018	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.020	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.701	El valor del factor Kc es de 0,9						
	Existe inconsistencia en la autorización notarial de Uso de Soporte de Antena, suscrita por don Eduardo Díaz Herrera, toda vez que se señala el Datum como WGS84, siendo éste PSAD56, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 366 de 14.12.2010, que renueva la concesión a la SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA.	3 BT	KT	0		Pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio.	
	Se encuentran mal señaladas las coordenadas geográficas del estudio y la planta transmisora, toda vez que considera las coordenadas geográficas que autorizan el uso de torre de soporte de antena como WGS84, siendo éstas PSAD56 de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 366 de 14.12.2010, que renueva la concesión a la SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA.	3 BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia al señalar la antena marca Ideal, modelo FA4RU96, en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas y en el Listado de Equipos, toda vez que en el catálogo adjuntado, se denomina como modelo FM ANEL.	3 BT	KT	0			
	En los formularios del Anexo N° 2, Listado de Equipos y Memoria de Cálculo, no aparecen las pérdidas del Divisor de Potencia del sistema radiante, tampoco se adjunta el catálogo respectivo.	3 BT	KT	0			
	No es posible verificar la "Memoria de Cálculo de Pérdidas", toda vez que en el largo de los cables, no fueron incluidos los que se encuentran entre el divisor de potencia y la antena, como también las pérdidas del divisor de potencia.	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.702	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.838	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
171.841	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Temuco - 102,5 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	P
2	PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	0	P
3	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0		2		2		1		0,90		0,73		0	0	P
4	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	P

Se encuentra pendiente en espera de respuesta a reparos por motivos de la renotificación del oficio del concursante PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

OBSERVACIONES:

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

- Las carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.44. LOCALIDAD : Castro - 94,5 MHz

PARTICIPANTE: **RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.598	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.593	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro - 94,5 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Castro - 94,5 MHz**.

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.45. LOCALIDAD : Osorno - 93,5 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
171.846	El valor del factor						
51277	Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.852	La Declaración Jurada de participación de capital extranjero conforme al inciso final del art. 9 de la Ley N° 19.733, que rola a fojas 190 del legajo acompañado en el sobre S3 (Antecedentes Legales) de la postulante, se encuentra suscrita únicamente por el Sr. Ricardo Berdicheski Sommerfeld, en circunstancias que para ejercer la representación legal de la postulante, según lo dispuesto por escritura pública de 25.01.2016 en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, ubicada a fojas 179, debe comparecer conjuntamente con Sergio Schlesinger Scharfstein, Carlos Parker Mac Pherson o Ingrid Toledo Inostroza.			El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno - 93,5 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Osorno - 93,5 MHz**.

OBSERVACIONES:

IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.46. LOCALIDAD : Osorno - 98,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.962 55.376	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.979	Falta acompañar escritura pública de fusión otorgada el 21/07/2014 en la Notaría de Santiago de Francisco Leiva, inscripción de su extracto en Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	
	Falta escritura de rectificación otorgada el 15/02/2014 en la Notaría de R. Alfredo Martin Illanes, inscripción de su extracto en Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial.				8 BG	Cumple	
	Falta escritura de saneamiento otorgada el 09/08/2016 en Notaría de María Soledad Santos Muñoz, inscripción de su extracto en Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno - 98,7 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Osorno - 98,7 MHz**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.47. LOCALIDAD : Osorno - 99,7 MHz

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.019	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.020	Sin Reparos					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno - 99,7 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Osorno - 99,7 MHz**.

OBSERVACIONES:

PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.48. LOCALIDAD : Osorno - 100,3 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN SPA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
172.015 57809	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.016	La Sociedad fue transformada de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones, y fue modificada en varias ocasiones respecto al Directorio o a los poderes de Representación de la Sociedad. Faltan todas las escrituras públicas de aquellas modificaciones y sus publicaciones en el diario oficial. Falta la copia del instrumento que acredite la personería del o los Representantes que comparezcan a nombre de la concursante solicitando la concesión. Autorizado ante Notario. Falta copia de actas de la Junta de Accionistas reducida a escritura pública donde conste la composición del Directorio. O copia Simple o certificado original extendido por el secretario del Directorio donde conste la composición de esta. Sin todos esos antecedentes, no se puede tener la certeza que los documentos que se acompañan, respecto a Presidente, Directores, Gerentes, Administradores o representantes, sean correctos. (por ejemplo, declaración jurada de nacionalidad, antecedentes penales, etc.).		El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.		8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno - 100,3 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSIÓN SPA.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSIÓN SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Osorno - 100,3 MHz.**

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSIÓN SPA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones
- Respecto de las declaraciones juradas del art.8.1.a) de las bases a las declaraciones juradas del cuadro anterior, si bien cumple con acompañarlas, no se tiene la certeza de si son firmadas por los representantes legales, ya que no acompaña documento que acredite que quienes firman, tienen efectivamente personería. Entonces se dan por acompañadas las declaraciones, sin perjuicio que deberá ratificarse que quienes firman, hayan tenido el poder para hacerlo.

9.49. LOCALIDAD : Osorno - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.919 Renov	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.917	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno - 106,5 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada** en la primera etapa de la evaluación, a **BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Osorno - 106,5 MHz**.

OBSERVACIONES:

BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.50. LOCALIDAD : Puerto Montt - 95,5 MHz

PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.843	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.850	La Declaración Jurada de participación de capital extranjero conforme al inciso final del art. 9 de la Ley N° 19.733, que rola a fojas 196 del legajo anillado del sobre S3 (Antecedentes Legales) de la postulante, de acuerdo a escritura pública otorgada el 09.01.2018 en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, debe ser suscrita por don Ricardo Berdichesky en forma conjunta con don Sergio Schlesinger Scharfstein o don Carlos Parker Mac Pherson o doña Ingrid Toledo Inostroza, por lo que deberá acompañar una debidamente firmada.		El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Montt - 95,5 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **BLAYA Y VEGA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Montt - 95,5 MHz**.

OBSERVACIONES:

BLAYA Y VEGA S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.51. LOCALIDAD : Quellón - 102,3 MHz

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.167	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.163	Falta fotocopia del Rut de la solicitante. Simple.		El participante no responde reparos.		8 BG	No Cumple	
	Falta certificado de antecedentes penales, original, de Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante, con fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: OBISPADO DE ANCUD

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.950	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.951	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quellón - 102,3 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
2	OBISPADO DE ANCUD	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **OBISPADO DE ANCUD**, la concesión ofrecida para la localidad de **Quellón - 102,3 MHz**.

OBSERVACIONES:

COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

OBISPADO DE ANCUD

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.52. LOCALIDAD : Caleta Tortel - 88,5 MHz

PARTICIPANTE: **RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.597 64.748	El valor del factor Kc es de 0,28						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
173.593	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caleta Tortel - 88,5 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,28	0,28	1,00	1,00	0	28	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Caleta Tortel - 88,5 MHz**.

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.53. LOCALIDAD : Puerto Aguirre - 88,5 MHz

PARTICIPANTE: **RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.594 64.748	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
173.593	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aguirre - 88,5 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	61	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Aguirre - 88,5 MHz**.

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.54. LOCALIDAD : Puerto Cisnes - 88,5 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.595 64748	El valor del factor Kc es de 0,34						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
173.593	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Cisnes - 88,5 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,34	0,34	1,00	1,00	0	34	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Cisnes - 88,5 MHz**.

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.55. LOCALIDAD : Villa Ortega - 98,9 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES SOL DEL SUR LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.942 51.250	El valor del factor Kc es de 0,42						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.943	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Ortega - 98,9 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	INVERSIONES SOL DEL SUR LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,42	0,42	1,00	1,00	0	42	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **INVERSIONES SOL DEL SUR LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Villa Ortega - 98,9 MHz**.

OBSERVACIONES:

INVERSIONES SOL DEL SUR LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.56. LOCALIDAD : Puerto Natales - 97,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
171.978	El valor del factor						
55.376	Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
171.979	Falta acompañar escritura pública de fusión otorgada el 21/07/2014 en la Notaría de Santiago de Francisco Leiva, inscripción de su extracto en Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.				8 BG	Cumple
	Falta escritura de rectificación otorgada el 15/02/2014 en la Notaría de R. Alfredo Martin Illanes, inscripción de su extracto en Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial.					8 BG	Cumple
	Falta escritura de saneamiento otorgada el 09/08/2016 en Notaría de María Soledad Santos Muñoz, inscripción de su extracto en Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales - 97,9 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Natales - 97,9 MHz**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.57. LOCALIDAD : Puerto Williams - 100,5 MHz

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.177	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT				0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.			El participante no responde reparos.		8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.072	El valor del factor Kc es de 0,52						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.071	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.839	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.841	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Williams - 100,5 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	NC
2	CONSORCIO EVA SPA	2		2		2		1		0,52		1,00		52	-	C
3	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Williams - 100,5 MHz**.

OBSERVACIONES:

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

CONSORCIO EVA SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.58. LOCALIDAD : Punta Arenas - 94,7 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.845	El valor del factor						
51.277	Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTIC	RESULTADO
171.852	La Declaración Jurada de participación de capital extranjero conforme al inciso final del art. 9 de la Ley Nº 19.733, que rola a fojas 190 del legajo acompañado en el sobre S3 (Antecedentes Legales) de la postulante, se encuentra suscrita únicamente por el Sr. Ricardo Berdicheski Sommerfeld, en circunstancias que para ejercer la representación legal de la postulante, según lo dispuesto por escritura pública de 25.01.2016 en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, ubicada a fojas 179, debe comparecer conjuntamente con Sergio Schlesinger Scharfstein, Carlos Parker Mac Pherson o Ingrid Toledo Inostroza.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.				8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Arenas - 94,7 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Punta Arenas - 94,7 MHz**.

OBSERVACIONES:

IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.59. LOCALIDAD : Punta Arenas - 100,9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.882 61.126	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.881	Falta Certificado de Vigencia de la Sociedad, no anterior a 30 días.			El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Arenas - 100,9 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Punta Arenas - 100,9 MHz**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.60. LOCALIDAD : Corral - 94,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD INVERSIONES Y COMUNICACIONES VALDIVIA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.421 78.924	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
173.420	No se acompaña certificado de anotaciones.		El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Corral - 94,3 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD INVERSIONES Y COMUNICACIONES VALDIVIA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD INVERSIONES Y COMUNICACIONES VALDIVIA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Corral - 94,3 MHz**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD INVERSIONES Y COMUNICACIONES VALDIVIA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.61. LOCALIDAD : Lago Ranco - 91,3 MHz

PARTICIPANTE: CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.056 71.580	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.051	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.944 51.245	El valor del factor Kc es de 0,58						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 16/3408-11-2018.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.945	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.713	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.220/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a doña Chenda Hornes, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	El CD no se adjunta al proyecto técnico, por lo tanto, no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.714	Falta certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía de menos de 30 días de antigüedad, sin embargo, esa información consta del certificado de estatuto actualizado que acompaña.	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.065	El valor del factor						
90.332	Kc es de 0,73						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.060	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lago Ranco - 91,3 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC
2	COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	0,98	0,98	0	57	C
3	COMUNICACIONES MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	0,94	0,94	0	0	NC
4	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Lago Ranco - 91,3 MHz** a los participantes **CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.** y **MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ E.I.R.L.

- El participante informa en el punto e) del anexo N°2 el valor del largo del cable alimentador como 47,78 metros y luego repite el mismo valor en el largo del cable por elemento del arreglo. No obstante, de la memoria de cálculo de pérdidas se entiende y verifica que el largo total corresponde sólo a 47,78 metros y no a la suma de ambos.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.62. LOCALIDAD : Liquiñe - 101,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.940 51.251	El valor del factor Kc es de 0,5						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 13/3380-10-2018.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.941	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Liquiñe - 101,1 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	50	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Liquiñe - 101,1 MHz.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
▪ Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1º Final
de Tarapacá	Iquique¹ (98,3 MHz)	PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA	172.017	100	ADP	Asignación
de Antofagasta	Calama (95,3 MHz)	BLAYA Y VEGA S.A.	171.844	100	ADP	Asignación
	Calama (96,7 MHz)	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA	175.165	0	NC	No Cumple
		DIOCESIS SAN JUAN BAUTISTA DE CALAMA	171.946	100	ADP	Asignación
	Calama (101,1 MHz)	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA	175.164	0	NC	No Cumple
		INVERSIONES IMPACTO S.A.	172.011	100	ADP	Asignación
de Atacama	Barranquilla (98,3 MHz)	SOCIEDAD RADIO DIFUSORA LA FAMILIA SG SPA	171.928	58	A	Asignación
	Caldera (101,3 MHz)	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA	175.166	0	P	Pendiente
		JUAN JOSÉ PÉREZ EGERT	173.492	100	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.761	73	P	Pendiente
	Caldera (102,7 MHz)	EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA	173.487	0	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	172.079	0	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.760	0	P	Pendiente
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.111	64	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	171.952	62	P	Pendiente
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.090	59	P	Pendiente
		SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA	171.730	61	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	171.867	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.134	65	P	Pendiente
	Copiapó (89,3 MHz)	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN EL LITORAL LIMITADA	171.848	100	ADP	Asignación
	Copiapó¹ (103,7 MHz)	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	171.692	100	ADP	Asignación

Amunátegui N° 139,
Santiago, Chile
Tel: +56 2 25888000
oirs@subtelgob.cl

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1 ^{er} Final
de Atacama	Copiapó ¹ (104,5 MHz)	RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLLOS PANGUE E.I.R.L.	171.878	100	ADP	Asignación
	Copiapó (104,9 MHz)	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	171.842	100	ADP	Asignación
	Huasco-Freirina (97,1 MHz)	COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.	171.932	57	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.	171.732	0	NC	No Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.112	59	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.089	62	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.132	62	SC	Sorteo
	Incahuasi ¹ (92,7 MHz)	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	171.662	23	A	Asignación
	Vallenar ¹ (101,9 MHz)	SOCIEDAD COMERCIAL ERDAP Y COMPAÑÍA LIMITADA	171.880	100	ADP	Asignación
	Vallenar ¹ (103,5 MHz)	MADERO COMUNICACIONES LTDA.	172.013	100	ADP	Asignación
de Coquimbo	Andacollo (102,5 MHz)	COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO	171.981	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	171.855	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.	171.930	67	A	Asignación
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.759	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	171.983	0	NC	No Cumple
		TELMAR LTDA.	173.412	0	NC	No Cumple
	Chalinga (88,3 MHz)	HAPPY RADIO SPA	172.078	0	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.763	0	P	Pendiente
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.091	62	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.127	62	P	Pendiente
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.124	0	P	Pendiente
	Cuncumen-Tranquilla (88,3 MHz)	COMCAT E.I.R.L.	172.101	39	SC	Sorteo
		HAPPY RADIO SPA	172.077	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1º Final
de Coquimbo		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.103	39	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.133	39	SC	Sorteo
	La Serena¹ (104,9 MHz)	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	171.693	100	ADP	Asignación
	La Serena¹ (106,7 MHz)	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	171.754	100	ADP	Asignación
	Los Vilos-Chigualoco (98,5 MHz)	BROADNET SpA	175.179	0	P	Pendiente
		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.170	0	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	172.076	0	P	Pendiente
		IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	175.144	0	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.768	0	P	Pendiente
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.110	68	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.135	68	P	Pendiente
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.123	0	P	Pendiente
	Ovalle¹ (90,1 MHz)	SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	171.847	100	ADP	Asignación
de Valparaíso	Casablanca (100,7 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.677	0	P	Pendiente
		ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	175.137	0	P	Pendiente
		BROADNET SpA	175.180	0	P	Pendiente
		CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	175.146	0	P	Pendiente
		COMCAT E.I.R.L.	172.098	78	P	Pendiente
		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.171	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.156	0	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	171.990	0	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	172.075	0	P	Pendiente
		JOSÉ JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.670	70	P	Pendiente
		MAHAN COMUNICACIONES	172.066	0	P	Pendiente

Amunátegui Nº 139,
Santiago, Chile
Tel: +56 2 25888000
oirs@subtel.gob.cl

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1 ^{er} Final
de Valparaíso		E.I.R.L.				
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.762	0	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.663	0	P	Pendiente
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	171.999	0	P	Pendiente
		RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	171.688	72	P	Pendiente
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.109	78	P	Pendiente
		REDCOM CHILE LIMITADA	173.821	84	P	Pendiente
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.092	76	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN SONORA CASABLANCA LIMITADA	171.934	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD VPM LIMITADA	171.873	0	P	Pendiente
		TESAL E.I.R.L.	172.115	78	P	Pendiente
	Hierro Viejo (101,5 MHz)	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	172.059	56	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	171.856	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.157	0	NC	No Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.764	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL VALLE SpA	175.187	58	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.086	56	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	171.868	0	NC	No Cumple
		TESAL E.I.R.L.	172.121	56	SC	Sorteo
	Hijuelas-La Calera-Nogales (96,5 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.678	0	P	Pendiente
		ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	175.138	0	P	Pendiente
		BROADNET SpA	175.181	0	P	Pendiente
		CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	175.147	0	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1 ^{er} Final
de Valparaíso		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.172	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	171.857	67	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	175.189	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.158	0	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	171.988	0	P	Pendiente
		FUNDACIÓN ARMONÍA	171.975	69	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	172.074	72	P	Pendiente
		INVERSIONES BCH SpA	175.193	0	P	Pendiente
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	171.956	73	P	Pendiente
		JOSÉ JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.671	70	P	Pendiente
		MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.070	72	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.765	0	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.664	0	P	Pendiente
		MAS TELEVISIÓN SPA	171.829	0	P	Pendiente
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	171.994	0	P	Pendiente
		MIGUEL ENRIQUE MORALES ÁVILA COMUNICACIONES E.I.R.L.	171.834	71	P	Pendiente
		OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	173.481	67	P	Pendiente
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.108	75	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA	175.154	0	P	Pendiente
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.095	75	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.137	75	P	Pendiente
		TESAL E.I.R.L.	172.117	72	P	Pendiente
		ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.679	0	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1º Final
de Valparaíso	La Calera (106,5 MHz)	ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	175.139	0	P	Pendiente
		BROADNET SpA	175.182	0	P	Pendiente
		CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	175.148	0	P	Pendiente
		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.173	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	171.858	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	175.190	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES JORGE VERGARA ITURRA E.I.R.L.	173.494	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.159	0	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	171.987	0	P	Pendiente
		EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA	173.488	0	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	172.082	77	P	Pendiente
		INVERSIONES BCH SpA	175.194	0	P	Pendiente
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	171.955	71	P	Pendiente
		JOSÉ JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.672	78	P	Pendiente
		MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.068	77	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.766	0	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.665	0	P	Pendiente
		MAS TELEVISIÓN SPA	171.831	0	P	Pendiente
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	171.993	0	P	Pendiente
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.106	77	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA	175.153	0	P	Pendiente
		SANTA IGNACIA LIMITADA	171.985	0	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1º Final
de Valparaíso		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.094	77	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.139	77	P	Pendiente
		TESAL E.I.R.L.	172.116	77	P	Pendiente
	La Ligua (88,9 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.680	0	P	Pendiente
		ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	175.140	0	P	Pendiente
		BROADNET SpA	175.183	0	P	Pendiente
		CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	172.057	75	P	Pendiente
		CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	175.149	0	P	Pendiente
		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.174	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	171.859	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.160	0	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	172.081	0	P	Pendiente
		JOSÉ JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.673	67	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.767	0	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.666	0	P	Pendiente
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.107	0	P	Pendiente
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.093	75	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.138	75	P	Pendiente
		TESAL E.I.R.L.	172.118	75	P	Pendiente
	Llay Llay (101,9 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.681	0	P	Pendiente
		ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	175.141	0	P	Pendiente
		BROADNET SpA	175.184	0	P	Pendiente
		CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	172.058	79	P	Pendiente
		CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	175.150	0	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1 ^{er} Final
de Valparaíso		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.175	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	175.191	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.161	0	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	171.989	0	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	172.083	79	P	Pendiente
		JORGE DAVID ORELLANA VALDENEGRO RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	172.003	0	P	Pendiente
		JOSÉ JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.674	78	P	Pendiente
		MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.067	79	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.667	0	P	Pendiente
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	171998	0	P	Pendiente
		OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	173.482	65	P	Pendiente
		REDCOM CHILE LIMITADA	173.819	74	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.136	79	P	Pendiente
		TESAL E.I.R.L.	172.120	79	P	Pendiente
	San Antonio ¹ (92,3 MHz)	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	171.694	100	ADP	Asignación
de O'Higgins	San Felipe ¹ (93,3 MHz)	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	171.755	100	ADP	Asignación
	San Felipe ¹ (106,5 MHz)	OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	173.480	100	ADP	Asignación
	Santa Cruz (90,5 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA	171.914	100	ADP	Asignación
	Colbún (98,3 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.682	0	P	Pendiente
		BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	171.936	75	P	Pendiente
		CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	172.055	82	P	Pendiente
		COMCATE E.I.R.L.	172.099	82	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1º Final
del Maule		COMERCIAL GARDENIA SPA	171.690	77	P	Pendiente
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	173.437	0	P	Pendiente
		DATA MEDIOS SpA	173.470	78	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	172.084	82	P	Pendiente
		IGLESIA VIDA ABUNDANTE EN CRISTO JESÚS	171.696	0	P	Pendiente
		JOSÉ JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.675	79	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.668	0	P	Pendiente
		MILLARAY COMUNICACIONES SpA	173.475	78	P	Pendiente
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.113	82	P	Pendiente
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.087	82	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.140	82	P	Pendiente
		TESAL E.I.R.L.	172.119	82	P	Pendiente
	Licantén (89,3 MHz)	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	172.054	74	SC	Sorteo
		GRAFTELCOM TELECOMUNICACIONES Y TELEMETRÍA LIMITADA	171.735	71	SC	Sorteo
		MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.061	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA	171.685	69	SC	Sorteo
		REDCOM CHILE LIMITADA	173.820	70	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.085	74	SC	Sorteo
		SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LTDA.	171.698	0	NC	No Cumple
	Papirua (105,1 MHz)	COMERCIAL M H M LIMITADA	171.938	68	A	Asignación
		RADIO PEDRO MANUEL MEJIAS ARAYA E.I.R.L.	173.419	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA Y PUBLICIDAD EDUARDO ÁLVAREZ CASTRO SPA	173.608	36	C	Cumple
del Biobío	El Aromo (106,7 MHz)	ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	175.142	0	P	Pendiente
		BROADNET SpA	175.185	0	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1 ^{er} Final
del Biobío	El Aromo (106,7 MHz)	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	172.052	92	P	Pendiente
		CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	175.151	0	P	Pendiente
		COMCAT E.I.R.L.	172.100	92	P	Pendiente
		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.176	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES CRISTIAN SALVADOR AGUILERA ACUÑA EIRL	173.609	82	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.	173.607	84	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.162	0	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	171.991	0	P	Pendiente
		DATA MEDIOS SpA	173.471	0	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	172.080	92	P	Pendiente
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	171.958	93	P	Pendiente
		MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.064	92	P	Pendiente
		MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.	173.606	84	P	Pendiente
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	172.000	0	P	Pendiente
		MILLARAY COMUNICACIONES SpA	173.476	0	P	Pendiente
		PRIME COMUNICACIONES SpA	173.473	0	P	Pendiente
		RADIO PEDRO MANUEL MEJIAS ARAYA E.I.R.L.	173.418	0	P	Pendiente
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.105	92	P	Pendiente
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.088	92	P	Pendiente
		TELEANGOL E.I.R.L.	173.416	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.141	92	P	Pendiente
	Los Ángeles (95,3 MHz)	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA	175.168	0	NC	No Cumple
		OBISPADO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	171.948	100	ADP	Asignación
	Los Ángeles ¹ (96,7 MHz)	BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.	171.918	100	ADP	Asignación

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1 ^{er} Final
de La Araucanía	Carahue (93,9 MHz)	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	172.053	77	SC	Sorteo
		MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.063	77	SC	Sorteo
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.104	77	SC	Sorteo
		SOCIEDAD R Y R LIMITADA	173.425	72	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	171.837	74	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.128	77	SC	Sorteo
	Curarrehue (105,3 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	171.840	79	A	Asignación
de La Araucanía	Lautaro ¹ (95,1 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	171.836	100	ADP	Asignación
	Temuco (96,7 MHz)	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	171.957	96	P	Pendiente
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	171.700	0	P	Pendiente
		VOZ CÁMARA SPA	172.144	100	P	Pendiente
	Temuco (102,5 MHz)	MEDIMAGEN E.I.R.L.	172.001	0	P	Pendiente
		PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA	172.018	100	P	Pendiente
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	171.701	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	171.838	93	P	Pendiente
de Los Lagos	Castro ¹ (94,5 MHz)	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	173.598	100	ADP	Asignación
	Osorno (93,5 MHz)	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	171.846	100	ADP	Asignación
	Osorno (98,7 MHz)	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	171.962	100	ADP	Asignación
	Osorno ¹ (99,7 MHz)	PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA	172.019	100	ADP	Asignación
	Osorno (100,3 MHz)	RADIODIFUSIÓN SPA.	172.015	100	ADP	Asignación
	Osorno ¹ (106,5 MHz)	BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.	171.919	100	ADP	Asignación

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1º Final
	Puerto Montt (95,5 MHz)	BLAYA Y VEGA S.A.	171.843	100	ADP	Asignación
	Quellón (102,3 MHz)	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA	175.167	0	NC	No Cumple
		OBISPADO DE ANCUD	171.950	100	ADP	Asignación
de Aysén	Caleta Tortel (88,5 MHz)	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	173.597	28	A	Asignación
	Puerto Aguirre (88,5 MHz)	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	173.594	61	A	Asignación
	Puerto Cisnes (88,5 MHz)	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	173.595	34	A	Asignación
	Villa Ortega (98,9 MHz)	INVERSIONES SOL DEL SUR LIMITADA	171.942	42	A	Asignación
de Magallanes y La Antártica Chilena	Puerto Natales (97,9 MHz)	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	171.978	100	ADP	Asignación
	Puerto Williams (100,5 MHz)	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.177	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO EVA SPA	172.072	52	C	Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	171.839	67	A	Asignación
	Punta Arenas (94,7 MHz)	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	171.845	100	ADP	Asignación
	Punta Arenas (100,9 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA	171.882	100	ADP	Asignación
de Los Ríos	Corral (94,3 MHz)	SOCIEDAD INVERSIONES Y COMUNICACIONES VALDIVIA LIMITADA	173.421	100	ADP	Asignación
	Lago Ranco (91,3 MHz)	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	172.056	73	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.	171.944	57	C	Cumple
		COMUNICACIONES MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ E.I.R.L.	171.713	0	NC	No Cumple
		MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.065	73	SC	Sorteo
	Liquiñe (101,1 MHz)	COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	171.940	57	A	Asignación

Nota: ¹ Asignadas en la primera etapa de la evaluación.

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, **26** resoluciones de asignación, **1** resolución de sorteo y **1** resolución que declara desierto por no cumplimiento a las bases de concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/WMC/FSS/RAG/JAA/KCS/RDC/rdc.